

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCIV

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 27 de agosto de 2021

Núm. Ext. 342

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Finanzas y Planeación

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

folio 1069

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN HOMOGÉNEA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

folio 1070

Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca

REGLAS DE OPERACIÓN “PROGRAMA DE FOMENTO A LA GANADERÍA SUSTENTABLE CON INTEGRACIÓN DE CADENAS DE VALOR, 2021”.

folio 1068

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Finanzas y Planeación

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Armonización Contable.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 7, 9 y 14 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se somete a aprobación del Consejo Nacional de Armonización Contable el siguiente:

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que en este marco y en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG).

Que resulta conveniente realizar las reformas al MCG en el "Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal", para que la información sea congruente con los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por lo expuesto, el presente documento fue sometido a opinión del Comité Consultivo y aprobado en sesión del 31 de mayo de 2021.

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental

El Manual de Contabilidad Gubernamental se reforma en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, en el apartado IV. Indicadores de Postura Fiscal, en el numeral V. Balance Primario (Superávit o Déficit) ($V = III - IV$) por ($V = III + IV$) y se adiciona un Instructivo de llenado.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

...

CAPÍTULO VII
DE LOS ESTADOS E INFORMES CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS Y DE LOS
INDICADORES DE POSTURA FISCAL

...

I. OBJETIVO Y CONSIDERACIONES GENERALES

...

II. ESTADOS E INFORMACIÓN CONTABLE

...

III. ESTADOS E INFORMES PRESUPUESTARIOS

...

IV. ESTADOS E INFORMES PROGRAMÁTICOS

...

V. INDICADORES DE POSTURA FISCAL

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas, se deben presentar en la Cuenta Pública Anual, los indicadores de Postura Fiscal.

En la Cuenta Pública de Gobierno Federal se incluirán los Indicadores de Postura Fiscal a que hace referencia la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En la Cuenta Pública de las Entidades Federativas, se reportarán cuando menos los siguientes indicadores de Postura Fiscal.

Nombre del Ente Público Indicadores de Postura Fiscal Del XXXX al XXXX (Cifras en Pesos)
--

Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
I. Ingresos Presupuestarios			
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa			
2. Ingresos del Sector Paraestatal			
II. Egresos Presupuestarios			
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa			
4. Egresos del Sector Paraestatal			

III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)			
--	--	--	--

Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)			
IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda			
V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III + IV)			

Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
A. Financiamiento			
B. Amortización de la deuda			
C. Financiamiento Neto			

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE INDICADORES DE POSTURA FISCAL

- Nombre del Ente Público:** Corresponde al nombre del ente público que emite el formato.
- Indicadores de Postura Fiscal:** Nombre del Formato.
- Del XXXX al XXXX:** Corresponde a la fecha inicial y final del periodo que se reporta.
- (Cifras en Pesos):** La unidad monetaria en que estará expresada la información será en **Pesos**.
- Concepto:** Muestra los componentes que determinan los indicadores de Postura Fiscal.
- Estimado/Aprobado:** Corresponde al importe de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados por el Congreso Estatal. Esta información se presentará en términos anualizados.
- Devengado:** Corresponde al ingreso o gasto devengados, según corresponda al periodo que se reporta.
- Recaudado/Pagado:** Corresponde al ingreso recaudado o el gasto pagado, según corresponda al periodo que se reporta.
- Ingresos Presupuestarios:** Corresponde a los ingresos presupuestarios totales sin incluir los ingresos por financiamientos. Los Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo Judicial y Autónomos.
- Egresos Presupuestarios:** Corresponde a los egresos presupuestarios totales sin incluir los pagos por amortización de la deuda. Los egresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos.
- Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda:** Corresponde a los intereses, comisiones u otros gastos derivados del uso de créditos pagados durante el periodo que se reporta.
- Financiamiento:** Corresponde al importe de las contrataciones por financiamientos al periodo que se reporta.

13. **Amortización de la deuda:** Corresponde a los pagos por las amortizaciones de capital en el periodo que se reporta.

Cada ente público consignará sus cifras en los rubros que corresponda, en caso de no contar con cifra alguna se anotará cero, es decir, no se eliminarán las filas que no sean utilizadas; asimismo, no se deben agregar conceptos que no están definidos en este estado financiero.

Nombre del Ente Público (1)			
Indicadores de Postura Fiscal (2)			
Del XXXX al XXXX (3)			
(Cifras en pesos) (4)			

Concepto (5)	Estimado/Aprobado (6)	Devengado (7)	Recaudado/Pagado (8)
I. Ingresos Presupuestario (9)	I=(1+2)	I=(1+2)	I=(1+2)
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa	Ingresos Presupuestarios	Ingresos Presupuestarios	Ingresos Presupuestarios
2. Ingresos del Sector Paraestatal	Ingresos Presupuestarios	Ingresos Presupuestarios	Ingresos Presupuestarios
II. Egresos Presupuestarios (10)	II=(3+4)	II=(3+4)	II=(3+4)
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa	Egresos Presupuestarios	Egresos Presupuestarios	Egresos Presupuestarios
4. Egresos del Sector Paraestatal	Egresos Presupuestarios	Egresos Presupuestarios	Egresos Presupuestarios
III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit)	(III = I - II)	(III = I - II)	(III = I - II)

Concepto (5)	Estimado/Aprobado (6)	Devengado (7)	Recaudado/Pagado (8)
III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)	(III = I - II)	(III = I - II)	(III = I - II)
IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (11)	COG 9200, 9300, 9400 Y 9500	COG 9200, 9300, 9400 Y 9500	COG 9200, 9300, 9400 Y 9500
V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III + IV)	(V= III + IV)	(V= III + IV)	(V= III + IV)

Concepto (5)	Estimado/Aprobado (6)	Devengado (7)	Recaudado/Pagado (8)
A. Financiamiento (12)	CRI RUBRO 0	CRI RUBRO 0	CRI RUBRO 0

B. Amortización de la deuda (13)	COG 9100	COG 9100	COG 9100
C. Financiamiento Neto	(C = A - B)	(C = A - B)	(C = A - B)

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y surte efectos de manera obligatoria a partir del 1º de enero de 2022.

SEGUNDO. Las Entidades Federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día 14 de julio del año dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 5 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en primera convocatoria, el 13 de julio del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Torres García.**- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Finanzas y Planeación

ACUERDO por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Armonización Contable.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 7, 9 y 14 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se somete a aprobación del Consejo Nacional de Armonización Contable el siguiente:

Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CONSIDERANDO

Que el 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), estableciendo en su Artículo 4 que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), emitirá las normas contables necesarias para asegurar su congruencia con la LDF, incluyendo los criterios a seguir para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera referida en la misma y, que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 5, 18 y Vigésimo Transitorio de la LDF, el CONAC emitirá los formatos para las proyecciones de finanzas públicas, la LDF fue reformada el 30 de enero de 2018.

Que en este marco y en cumplimiento de sus funciones, el CONAC publicó en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", modificados el 27 de septiembre de 2018.

Que resulta conveniente realizar las reformas para que la información financiera sea congruente con el momento contable del "Devengado"; con el artículo 14 y cuarto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por lo expuesto, el presente documento fue sometido a opinión del Comité Consultivo y aprobado en sesión del 31 de mayo de 2021.

Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Se modifica el Anexo 3 "Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" el momento contable del "devengado" por "ejercido", se incorporan los puntos "f" y "g" en el apartado de Indicadores del Ejercicio Presupuestario, A.- Indicadores Cuantitativos, así como los instructivos correspondientes.

"Objeto..."

Ámbito de aplicación..."

"Consideraciones Generales..."

"Periodicidad..."

"Publicación y Entrega de Información..."

"ANEXO 1"...

"ANEXO 2"...

"INSTRUCTIVOS DE LLENADO DE LOS FORMATOS"...

"ANEXO 3"

"GUÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS"

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a)							
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 20XX (b)							
Indicadores de Observancia (c)	Implementación			Resultado		Fundamento (h)	Comentarios (i)
	SI	NO	Monto o valor (f)	Unidad (pesos/ porcentaje) (g)			
					Mecanismo de Verificación (d)		
INDICADORES PRESUPUESTARIOS							
A. INDICADORES CUANTITATIVOS							
1 Balance Presupuestario Sostenible (j)							
a. Propuesto	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos				pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
b. Estimada/Aprobado	Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos				pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
c. Devengado	Cuenta Pública / Formato 4 LDF				pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
2 Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (k)							
a. Propuesto	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos				pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
b. Estimada/Aprobado	Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos				pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
c. Devengado	Cuenta Pública / Formato 4 LDF				pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
3 Financiamiento Neto dentro del Techo de Financiamiento Neto (l)							
a. Propuesto	Iniciativa de Ley de Ingresos				pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	
b. Estimada	Ley de Ingresos				pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	
c. Devengado	Cuenta Pública / Formato 4 LDF				pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	
4 Recursos destinados a la atención de desastres naturales							
a. Asignación al fideicomiso para desastres naturales (m)							
a.1 Aprobado	Reporte Trim. Formato 6 a)				pesos	Art. 9 de la LDF	
a.2 Pagado	Cuenta Pública / Formato 6 a)				pesos	Art. 9 de la LDF	
Aportación promedio realizada por la Entidad Federativa durante los 5 ejercicios previos, para infraestructura dañada por desastres naturales (n)							
	Autorizaciones de recursos aprobados por el FONDEN				pesos	Art. 9 de la LDF	

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a)							
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 20XN (b)							
Indicadores de Observancia (c)	Implementación			Resultado		Fundamento (h)	Comentarios (i)
	SI	NO	Monto o valor (f)	Unidad (pesos/ porcentaje) (g)			
	Mecanismo de Verificación (d)	Fecha estimada de cumplimiento (e)					
INDICADORES PRESUPUESTARIOS							
c. Saldo del fideicomiso para desastres naturales (o)	Cuenta Pública / Auxiliar de Cuentas			pesos	Art. 9 de la LDF		
d. Costo promedio de los últimos 5 ejercicios de la reconstrucción de infraestructura dañada por desastres naturales (p)	Autorizaciones de recursos aprobados por el FONDEN			pesos	Art. 9 de la LDF		
5 Techo para servicios personales (q)							
a. Asignación en el Presupuesto de Egresos	Reporte Trim. Formato 6 d)			pesos	Art. 10 y 21 de la LDF		
b. Devengado	Reporte Trim. Formato 6 d)			pesos	Art. 13 frac. V y 21 de la LDF		
6 Provisiones de gasto para compromisos de pago derivados de APPs (r)							
a. Asignación en el Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Egresos			pesos	Art. 11 y 21 de la LDF		
7 Techo de ADEFAS para el ejercicio fiscal (s)							
a. Propuesto	Proyecto de Presupuesto de Egresos			pesos	Art. 12 y 20 de la LDF		
b. Aprobado	Reporte Trim. Formato 6 a)			pesos	Art. 12 y 20 de la LDF		
c. Devengado	Cuenta Pública / Formato 6 a)			pesos	Art. 12 y 20 de la LDF		
B. INDICADORES CUALITATIVOS							
1 Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos							
a. Objetivos anuales, estrategias y metas para el ejercicio fiscal (t)	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos				Art. 5 y 18 de la LDF		
b. Proyecciones de ejercicios posteriores (u)	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formatos 7 a) y b)				Art. 5 y 18 de la LDF		
c. Descripción de riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos (v)	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos				Art. 5 y 18 de la LDF		
d. Resultados de ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en cuestión (w)	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formatos 7 c) y d)				Art. 5 y 18 de la LDF		
e. Estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores (x)	Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formato 8				Art. 5 y 18 de la LDF		
2 Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, en caso de ser negativo							
a. Razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (y)	Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos				Art. 6 y 19 de la LDF		
b. Fuente de recursos para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (z)	Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos				Art. 6 y 19 de la LDF		

c.	Número de ejercicios fiscales y acciones necesarias para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (aa)	Initiativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos				Art. 6 y 19 de la LDF
	d. Informes Trimestrales sobre el avance de las acciones para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (bb)	Reporte Trim. y Cuenta Pública				Art. 6 y 19 de la LDF
3 Servicios Personales						
a.	Remuneraciones de los servidores públicos (cc)	Proyecto de Presupuesto				Art. 10 y 21 de la LDF
b.	Previsiones salariales y económicas para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otros (dd)	Proyecto de Presupuesto				Art. 10 y 21 de la LDF
INDICADORES DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO						
A. INDICADORES CUANTITATIVOS						
1 Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición						
a.	Monito de Ingresos Excedentes derivados de ILD (ee)	Cuenta Pública / Formato 5			pesos	Art. 14 y 21 de la LDF
b.	Monito de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del A.14, fracción I de la LDF (ff)	Cuenta Pública			pesos	Art. 14 y 21 de la LDF
c.	Monito de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del A.14, fracción II, a) de la LDF (gg)	Cuenta Pública			pesos	Art. 14 y 21 de la LDF
d.	Monito de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del A.14, fracción II, b) de la LDF (hh)	Cuenta Pública			pesos	Art. 14 y 21 de la LDF
e.	Monito de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del artículo noveno transitorio de la LDF (ii)				pesos	Art. Noveno Transitorio de la LDF
f.	Monito de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin señalado por el Artículo 14, párrafo segundo y en el artículo 21 y Noveno Transitorio de la LDF (jj)					Art. 14 y 21 de la LDF
g.	Monito de Ingresos Excedentes derivados de ILD en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas hasta por el 5% de los recursos para cubrir el Gasto Corriente (kk)					Art. 14 y 21 de la LDF
B. INDICADORES CUALITATIVOS						
1	Análisis Costo-Beneficio para programas o proyectos de inversión mayores a 10 millones de UDIS (ll)	Página de internet de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal				Art. 13 frac. III y 21 de la LDF
2	Análisis de conveniencia y análisis de transferencia de riesgos de los proyectos APPs (mm)	Página de internet de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal				Art. 13 frac. III y 21 de la LDF
3	Identificación de población objetivo, destino y temporalidad de subsidios (nn)	Página de internet de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal				Art. 13 frac. VII y 21 de la LDF
INDICADORES DE DEUDA PÚBLICA						
A. INDICADORES CUANTITATIVOS						
1 Obligaciones a Corto Plazo						
a.	Límite de Obligaciones a Corto Plazo (oo)				pesos	Art. 30 frac. I de la LDF
b.	Obligaciones a Corto Plazo (pp)				pesos	Art. 30 frac. I de la LDF

ANEXO 4**"INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA GUÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS"**

Para dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la LDF y con fundamento en el Artículo 4, los Entes Públicos obligados integrarán la información de la Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (en adelante, Guía de Cumplimiento) de conformidad con lo siguiente:

Cuerpo del Formato

(a) Nombre del Ente Público: Esta Guía de Cumplimiento debe ser presentada por cada uno de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y Municipios, es decir, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos autónomos; los órganos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías.

(b) Periodo de presentación: Esta Guía de Cumplimiento se presenta de forma anual por parte de los Entes Públicos, en conjunto con la Cuenta Pública de la Entidad Federativa o Municipio que corresponda; comprendiendo un ejercicio fiscal completo. Asimismo, se publicará en la página oficial de internet del Ente Público obligado o, en su caso, de la Entidad Federativa o Municipio correspondiente.

(c) Indicadores de Observancia: La Guía de Cumplimiento contiene los indicadores cuantitativos y cualitativos que señala la LDF como de obligado cumplimiento por parte de los Entes Públicos, según corresponda. Estos indicadores se dividen en tres bloques principales: Indicadores Presupuestarios, Indicadores del Ejercicio Presupuestario e Indicadores de Deuda Pública.

(d) Mecanismo de Verificación: Señala el documento mediante el cual se verifica el cumplimiento del indicador; así como en su caso, la liga específica de la página oficial de Internet del Ente Público o, de la Entidad Federativa o Municipio correspondiente, en dónde se encuentre publicado el documento.

(e) Fecha estimada de cumplimiento: Señala la fecha, periodo o momento del ciclo presupuestario en la cual los Entes Públicos tendrán que presentar evidencia respecto del cumplimiento del indicador.

(f) Monto o valor: El resultado del indicador.

(g) Unidad: La unidad de medida a que se refiere la cifra de resultado del indicador; en pesos o en porcentaje, según corresponda.

(h) Fundamento: El Artículo de la LDF que establece la obligación referida de cada indicador.

(i) Comentarios: El campo para añadir alguna referencia o precisión respecto del indicador.

Recomendaciones específicas:

Cada Ente Público utilizará los conceptos que le son aplicables. En aquéllos que no lo sean, el Ente Público deberá anotar N.A. (No Aplica); por lo que no se deben eliminar el resto de los conceptos. Por cada uno de los conceptos de la Guía de Cumplimiento se entenderá lo siguiente:

INDICADORES PRESUPUESTARIOS

A) INDICADORES CUANTITATIVOS

(j) Balance Presupuestario Sostenible: Definido en términos del Artículo 2, fracción II de la LDF. Es el monto absoluto que corresponde al Balance Presupuestario. Se expresa como valor positivo en el caso de ser superávit, y como valor negativo en el caso de ser déficit. Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a) Propuesto, el que se resulta de la Iniciativa de Ley de Ingresos y del proyecto de Presupuesto de Egresos; (b) Estimada/Aprobado, el que resulta de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados por la Legislatura Local correspondiente, y (3) Devengado, el que resulta al final del ejercicio, expresado en la Cuenta Pública y se corresponderá con el monto señalado para este concepto en el Formato 4.

(k) Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible: Definido en términos de los Artículos 2, fracción III, 6 y 19 de la LDF. Es el monto absoluto que corresponde al Balance Presupuestario de Recursos Disponibles. Se expresa como valor positivo en el caso de ser superávit, y como valor negativo en el caso de ser déficit. Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a) Propuesto, el que se resulta de la Iniciativa de Ley de Ingresos y del proyecto de Presupuesto de Egresos; (b) Estimada/Aprobado, el que resulta de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados por la Legislatura Local correspondiente, y (3) Devengado, el que resulta al final del ejercicio, expresado en la Cuenta Pública y se corresponderá con el monto señalado para este concepto en el Formato 4.

(l) Financiamiento Neto dentro del Techo de Financiamiento Neto: Definido en términos de los Artículos 2, fracción XII, 6, 19, y 46 de la LDF. El Financiamiento Neto no deberá ser mayor al Techo de Financiamiento Neto definido por el Sistema de Alertas para cada Ente Público, en los términos del Artículo 45 de la LDF. Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a) Propuesto, el señalado en la Iniciativa de Ley de Ingresos; (b) Estimada, el expresado en la Ley de Ingresos aprobada por la Legislatura Local correspondiente, y (3) Devengado, el resultante al final del ejercicio, expresado en la Cuenta Pública y se corresponderá con el monto señalado para este concepto en el Formato 4.

(m) Asignación al fideicomiso para desastres naturales: Este indicador sólo aplica para Entidades Federativas. Definido en términos del Artículo 9 de la LDF. Es el monto asignado en el Presupuesto de Egresos al fideicomiso público constituido específicamente para dicho fin. Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a.1) Aprobado, el señalado en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Legislatura Local correspondiente, y (a.2) Pagado, el resultante al final del ejercicio, expresado en la Cuenta Pública y se corresponderá con el monto señalado para este concepto en el Formato 6a).

(n) Aportación promedio realizada por la Entidad Federativa durante los 5 ejercicios previos, para infraestructura dañada por desastres naturales: Definido en términos del Artículo 9 de la LDF. Es el monto que se utiliza como referencia para determinar la asignación anual en el Presupuesto de Egresos al fideicomiso público constituido específicamente para dicho fin.

(o) Saldo del fideicomiso para desastres naturales: Este indicador sólo aplica para Entidades Federativas. Definido en términos del Artículo 9 de la LDF. Es el monto alcanzado por las aportaciones al fideicomiso público constituido específicamente para dicho fin. Es un dato de referencia, ya que todos los recursos que superen el monto señalado en el inciso posterior (p), podrán asignarse a acciones de prevención y mitigación específicas, conforme al Artículo 9 de la LDF. Se reportará en la Cuenta Pública respectiva, en el Auxiliar de cuentas que corresponda.

(p) Costo promedio de los últimos 5 ejercicios de la reconstrucción de infraestructura dañada por desastres naturales: Este indicador sólo aplica a Entidades Federativas. Definido en términos del Artículo 9 de la LDF. Es el monto que establece, para cada Entidad Federativa, el nivel máximo de recursos que en su caso, deberá alcanzar el fideicomiso público para desastres

naturales. Se verificará a través de las autorizaciones de recursos aprobados a través del FONDEN.

(q) Techo para servicios personales: Definido en términos de los Artículos 10 fracción I, 11, 13, fracción V y 21 de la LDF. Es el monto total observado al cierre del ejercicio fiscal, del pago de servicios personales realizado por el Ente Público durante el ejercicio fiscal. Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a) Asignación en el Presupuesto de Egresos, que será la señalada en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Legislatura Local correspondiente y reflejado en el Formato 6 d), y (b) Devengado, que será el resultante al final del ejercicio, expresado en la Cuenta Pública y se corresponderá con el monto señalado para este concepto en el Formato 6d). La asignación no deberá rebasar el límite anual establecido en la LDF.

(r) Previsiones de gasto para compromisos de pago derivados de APPs: Definido en términos de los Artículos 11 y 21 de la LDF. Es el monto total que se considera en el Presupuesto de Egresos del Ente Público destinado al pago anual de las obligaciones contratadas bajo esquemas de Asociaciones Público-Privadas vigentes. Se reportará en el momento del ciclo presupuestario de (a) Asignación en el Presupuesto de Egresos, que será la señalada en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Legislatura Local correspondiente y reflejado en el Formato 3,

(s) Techo de ADEFAS para el ejercicio fiscal: Definido en términos de los Artículos 12 y 20 de la LDF, para las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente. Es el monto total que se considera en el Presupuesto de Egresos del Ente Público destinado al pago anual de los adeudos de ejercicios fiscales anteriores. Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a) Propuesto, el que se señala en el proyecto de Presupuesto de Egresos; (b) Aprobado, el que establece el Presupuesto de Egresos aprobado por la Legislatura Local correspondiente y contenido en el Formato 6 a), y (3) Devengado, el que resulta al final del ejercicio, expresado en la Cuenta Pública y se corresponderá con el monto señalado para este concepto en el Formato 6a).

B) INDICADORES CUALITATIVOS

(t) Objetivos anuales, estrategias y metas para el ejercicio fiscal: Definido en términos del Artículo 5 fracción I de la LDF, correspondiente a las Entidades Federativas. Considera a la alineación del presupuesto anual con respecto de los Planes Estatales de Desarrollo, según corresponda y, en su caso, con el Plan Nacional de Desarrollo y con la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación. Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable.

(u) Proyecciones de ejercicios posteriores: Definidas, tanto para los ingresos como para el gasto, en términos de los Artículos 5, fracción II y 18, fracción I de la LDF, para las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente. En el caso de los municipios menores a 200 mil habitantes, se deberá observar la temporalidad dispuesta por el último párrafo del Artículo 18 de la LDF. La base para las proyecciones deberá ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica enviados por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, para dar cumplimiento al Artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, a través de los Formatos 7a) y 7b). Una vez aprobados deberán presentarse los importes correspondientes.

(v) Descripción de riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos: Definidos en términos de los Artículos 5, fracción III y 18, fracción II de la LDF, para las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente. Comprenden a aquellos riesgos relevantes para las finanzas públicas -como por ejemplo, los señalados en los estudios actuariales determinados por los Artículos 5, fracción V y 18, fracción IV de la LDF, entre otros-, incluyendo los montos de Deuda Contingente y sus conceptos, conforme a lo señalado en el Formato 3. Deberán incluirse en la

Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable.

(w) Resultados de ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en cuestión: Definidos en términos de los Artículos 5, fracción IV y 18, fracción III de la LDF, para las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente. En el caso de los municipios menores a 200 mil habitantes, se deberá observar la temporalidad dispuesta por el último párrafo del Artículo 18 de la LDF. Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, y reportarse a través de los Formatos 7c) y 7d).

(x) Estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores: Definidos en términos de los Artículos 5, fracción V y 18, fracción IV de la LDF, para las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente; observando la temporalidad determinada en el mismo. Deberán incluirse como parte del Proyecto de Presupuesto de Egresos, y reportarse mediante el Formato 8.

(y) Razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo: Definidas en términos de los Artículos 6 y 19 de la LDF. Señala el monto específico que se requiere como desviación de la meta del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles. Adicionalmente, considera la fundamentación, explicación, justificación de las circunstancias que en su caso imposibiliten al Ente Público cumplir con la meta del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles. Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, para dar cuenta de tal situación, a la Legislatura Local. Adicionalmente, se reportará a través de los Informes Trimestrales que para tal efecto emita, en su caso, la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa correspondiente, o la Tesorería del municipio que se trate; así como en la Cuenta Pública.

(z) Fuente de recursos para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo: Definida en términos de los Artículos 6 y 19 de la LDF. Considera la asignación y descripción de los ingresos o programas presupuestarios utilizados para recuperar el balance. Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, para dar cuenta de tal situación, a la Legislatura Local. Adicionalmente, se reportará a través de los Informes Trimestrales que para tal efecto emita, en su caso, la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa correspondiente, o la Tesorería del municipio que se trate; así como en la Cuenta Pública.

(aa) Número de ejercicios fiscales y acciones necesarias para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo: Definido en términos de los Artículos 6 y 19 de la LDF. Comprende la descripción de las acciones y medidas que se llevarán a cabo, así como el tiempo expresado en términos de ejercicios fiscales que tomarán las mismas, para recuperar el balance. Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, para dar cuenta de tal situación, a la Legislatura Local. Adicionalmente, se reportará a través de los Informes Trimestrales que para tal efecto emita, en su caso, la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa correspondiente, o la Tesorería del municipio que se trate; así como en la Cuenta Pública.

(bb) Informes Trimestrales sobre el avance de las acciones para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles: Definidos en términos de los Artículos 6 y 19 de la LDF. Es el documento que para tal efecto emitan, en su caso, la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa correspondiente, o la Tesorería del municipio que se trate y mediante el cual se reportará a la Legislatura Local la situación actualizada respecto del desbalance que en su caso se presente. Asimismo, se deberá incluir la información presentada a través de estos informes, en la

Cuenta Pública, para dar cuenta de las acciones y resultados alcanzados durante todo el ejercicio fiscal al respecto.

(cc) Remuneraciones de los servidores públicos: Definidas en términos de los Artículos 10, fracción II, inciso a) y 21 de la LDF, para las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente. Deberán incluirse en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, en una sección específica.

(dd) Previsiones salariales y económicas para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otros: Definidas en términos de los Artículos 10, fracción II, inciso b) y 21 de la LDF, para las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente. Deberán incluirse en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, en un capítulo específico.

INDICADORES DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

A) INDICADORES CUANTITATIVOS

(ee) Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD: Definido en términos de los Artículos 2, fracción XX y 14 de la LDF. Se calculará con base en la variación entre los ingresos estimados en la Ley de Ingresos y los efectivamente recaudados, al cierre del ejercicio fiscal. Se señalarán de manera específica en el Formato 5 y se integrarán a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal que se trate.

(ff) Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin señalado por los Artículos 14, fracción I y 21 de la LDF: Definido en términos de los Artículos 2, fracción XX y 14, fracción I de la LDF. Se calculará con base en el gasto devengado en los fines determinados por el Artículo y fracción señalados, al cierre del ejercicio, financiado por los ingresos excedentes generados conforme a la LDF y considerando el nivel de endeudamiento del sistema de alertas. Se señalarán de manera específica en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal que se trate.

(gg) Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin señalado por los Artículos 14, fracción II, inciso a) y 21 de la LDF: Definido en términos de los Artículos 2, fracción XX y 14, fracción II, inciso a) de la LDF. Se calculará con base en el gasto devengado en los fines determinados por el Artículo y fracción señalados, al cierre del ejercicio, financiado por los ingresos excedentes generados. Se señalarán de manera específica en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal que se trate.

(hh) Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin señalado por los Artículos 14, fracción II, inciso b) y 21 de la LDF: Definido en términos de los Artículos 2 fracción XX y 14 fracción II b) de la LDF. Se calculará con base en el gasto devengado en los fines determinados por el Artículo y fracción señalados, al cierre del ejercicio, financiado por los ingresos excedentes generados. Se señalarán de manera específica en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal que se trate.

(ii) Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin señalado por el Artículo Noveno Transitorio de la LDF: Definido en términos de los Artículos 2, fracción XX y Noveno Transitorio de la LDF. Se calculará con base en el gasto devengado en los fines determinados por el Artículo Noveno Transitorio de la LDF y en los términos del mismo, al cierre del ejercicio, financiado por los ingresos excedentes generados. Se señalarán de manera específica en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal que se trate.

B) INDICADORES CUALITATIVOS

(jj) Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin señalado por el Artículo 14, párrafo segundo y en el artículo 21 y Noveno Transitorio de la LDF distintos a gasto corriente.

(kk) Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin señalado por el Artículo 14, párrafo tercero y en el artículo 21 Noveno Transitorio de la LDF: Definido en términos de los Artículos 2, fracción XX y Cuarto Transitorio de la LDF. Se calculará con base en el gasto devengado en los fines determinados en el párrafo tercero del Artículo 14 de la LDF el Artículo Noveno Transitorio de la LDF y en los términos del mismo, al cierre del ejercicio, financiado por los ingresos excedentes generados.

(ll) Análisis Costo-Beneficio para programas o proyectos de inversión mayores a 10 millones de UDIS: Definido en términos del Artículo 13, fracción III de la LDF. Todo análisis que se realice bajo este supuesto, en todos los casos, será público; por lo que deberá publicarse en la Página Oficial de Internet de la Secretaría de Finanzas, Tesorería Municipal o su equivalente.

(mm) Análisis de conveniencia y análisis de transferencia de riesgos de los proyectos APPs: Definido en términos del Artículo 13, fracción III de la LDF. Todo análisis que se realice bajo este supuesto, en todos los casos, será público; por lo que deberá publicarse en la Página Oficial de Internet de la Secretaría de Finanzas, Tesorería Municipal o su equivalente.

(nn) Identificación de población objetivo, destino y temporalidad de subsidios: Definida en términos del Artículo 13, fracción VII de la LDF. La información generada por esta identificación será pública; por lo que deberá publicarse en la Página Oficial de Internet de la Secretaría de Finanzas, Tesorería Municipal o su equivalente.

INDICADORES DE DEUDA PÚBLICA**A) INDICADORES CUANTITATIVOS**

(oo) Límite a Obligaciones a Corto Plazo: Definido en términos del Artículo 30, fracción I de la LDF. Se corresponde con el monto equivalente al seis por ciento de la suma de los Ingresos Totales del Ente Público, en términos del Artículo 2, fracción XXII de la LDF.

(pp) Obligaciones a Corto Plazo: Definido en términos del Artículo 30, fracción I de la LDF. Se corresponde con la suma de las obligaciones de este tipo contratadas por el Ente Público, y se reportan mediante el Formato 2.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y surte efectos de manera obligatoria a partir del 1º de enero de 2022.

SEGUNDO. Las Entidades Federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día 14 de julio del año dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 9 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN HOMOGÉNEA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en primera convocatoria, el 13 de julio del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Torres García.**- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca

REGLAS DE OPERACIÓN “PROGRAMA DE FOMENTO A LA GANADERÍA SUSTENTABLE CON INTEGRACIÓN DE CADENAS DE VALOR, 2021”

Dr. Evaristo Ovando Ramírez, Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024 en su Fracción II Objetivo 7, el Programa Sectorial Alimentando Veracruz 2019-2024 y en su Objetivo Sectorial, en la estrategia 1.4, el Decreto 826 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal 2021; artículos 1, 4, 5 fracción III, 7, 8, 9, 11, 12, 15, fracciones I, III, VI, VII, X y XIV, 54, 55 fracciones III, VI, VII, VIII y IX, 56 y 59 fracciones III y IV, relativos a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1, 4, 5, 6, 9, 10, y 13 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1, 4, 6 y 9 de la Ley Número 11 de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1; 2 fracciones I, II, III, V y VI; 5, 7, fracción VI, inciso b); 8 y 27 de la Ley General de Cambio Climático; artículos 1, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Ley Ganadera para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 29, 30, 31, 32 y 34 de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 5, 6, 8, 11 fracciones II, III, IV, V, VI, IX; 15 fracciones I, II, VII, XII, XV, XX, XXVI, XXIX, XXXV, XLIII, XLV, XLVI, XLVII, LI, LVII, 16 fracciones III, V, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XVII; 17 fracciones XVIII, XIX, XXXV, 20 fracción II, 21, 22, 26, 27 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.

CONSIDERANDO

Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019–2024, que refiere en la Fracción II “Política Económica” específicamente en el objetivo 7 “*Establecer una política agropecuaria enfocada a los procesos de producción sostenible para contribuir a la seguridad alimentaria, mediante la estrategia de “Impulsar la competitividad de las producciones agrícola, ganadera, silvícola y pesquera, para elevar la cantidad y calidad de los productos del campo veracruzano y lograr su sostenibilidad”*”, con las líneas de acción “*Estimular las cadenas productivas del sector primario*” e “*Impulsar esquemas de producción sostenibles para el desarrollo de la productividad y la competitividad*”.

Que el Programa Sectorial Alimentando Veracruz 2019-2024, que menciona en el apartado Objetivo Sectorial en su estrategia 1.4. *“Fomentar la extensión y sanidad animal, para contribuir a la competitividad de los sistemas de producción animal con un enfoque sustentable beneficiando a los productores para coadyuvar a la seguridad alimentaria y la economía en el Estado”* así como en las líneas de acción 1.4.3 *“Fomentar el uso de tecnologías y prácticas pecuarias que favorezcan la producción y productividad de una forma más sustentable”* y en la línea 1.4.4 *“Fomentar los sistemas de producción animal (leche, huevo y carne) en municipios de alto y muy alto grado de marginación, para reducir la carencia alimentaria de la población en condiciones de pobreza extrema y alimentaria”*.

Que el Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con fecha 24 de diciembre de 2020 que menciona a los programas presupuestarios 321.BBB.G.F.154.U. *“Fomento a la ganadería sustentable con integración de cadenas de valor”*.

Que, para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios, se crean los proyectos de inversión *“Capacitación técnica, equipamiento e insumos para el desarrollo de sistemas silvopastoriles en el Estado”, “Apoyo para la adquisición de especies menores e insumos para la reactivación del traspasto en localidades de muy alta marginación del Estado” y “Fomento a la actividad apícola en el Estado de Veracruz”*.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en su Título Primero y en su artículo 8 que a la letra dice: *“Las acciones de desarrollo rural sustentable que efectúe el Estado, atenderán de manera diferenciada y prioritaria a las regiones y zonas con mayor rezago social y económico, mediante el impulso a las actividades del medio rural...”*, y en el artículo 12 *“Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional y la conducción de la política de desarrollo rural sustentable, las cuales se ejercerán por conducto de las dependencias y entidades del Gobierno Federal y mediante los convenios que éste celebre con los gobiernos de las entidades federativas, y a través de éstos, con los gobiernos municipales según lo dispuesto por el artículo 25 de la Constitución”*.

Que para la aplicación de las presentes reglas, se deberá cumplir con lo estipulado en la Ley Número 11 de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, misma que menciona en sus artículos 1 *“La presente ley es de orden público e interés social, y tiene por objeto regular la aplicación de medidas de austeridad en la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control del gasto gubernamental, como política pública en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave...”*, en su artículo 3 *“Los servidores públicos de la entidad recibirán los beneficios del sistema público de seguridad social correspondiente...”*, en su artículo 4 *“Durante el ejercicio fiscal no se crearán plazas adicionales a las autorizadas en el Presupuesto de Egresos del Estado, ni se asignarán previsiones adicionales para tal efecto...”* y en su artículo 6 *“Los vehículos oficiales sólo podrán destinarse a actividades prioritarias y a la prestación de servicios directos a la población. Queda prohibido cualquier uso distinto de los vehículos, salvo los que tengan carácter oficial y los de escoltas, que autoricen las autoridades competentes...”*, en su artículo 8 *“Sólo se autorizarán, los viajes oficiales que resulten estrictamente indispensables, en atención a las necesidades del servicio público. Queda prohibida la adquisición de boletos de viajes aéreos en servicio de primera clase o equivalente, así como la contratación de servicios privados de aerotransporte. Sólo se adquirirán servicios de transporte, hospedaje y alimentación del servidor público comisionado,*

cuyo monto será determinado por los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Finanzas y Planeación, los cuales se ajustarán a criterios de racionalidad, eficiencia y austeridad---" y en su artículo 9; "En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, los gastos por servicios de telefonía, fotocopiado y energía eléctrica; combustibles, arrendamientos, viáticos, honorarios, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, estudios e investigaciones, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación, conforme a las disposiciones de esta Ley...".

Que la Ley General de Desarrollo Social, establece Zonas de Atención Prioritaria en sus artículos 29 *"Se consideran zonas de atención prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en esta Ley. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social"* en su artículo 30 *"El Ejecutivo Federal revisará anualmente las zonas de atención prioritaria, teniendo como referente las evaluaciones de resultados de los estudios de medición de la pobreza, que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social e informará a la Cámara de Diputados sobre su modificación, desagregado a nivel de localidades en las zonas rurales y a nivel de manzanas en las zonas urbanas, para los efectos de asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación. La Cámara de Diputados, al aprobar el presupuesto, hará la declaratoria de zonas de atención prioritaria, la cual deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, junto con el decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación."*, en su Artículo 31. *"La Declaratoria tendrá los efectos siguientes: 1. Asignar recursos para elevar los índices de bienestar de la población en los rubros deficitarios; 2. Establecer estímulos fiscales para promover actividades productivas generadoras de empleo; 3. Generar programas de apoyo, financiamiento y diversificación a las actividades productivas regionales, y 4. Desarrollar obras de infraestructura social necesarias para asegurar el disfrute y ejercicio de los derechos para el desarrollo social."*, en su artículo 32 *"Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal podrán convenir acciones y destinarán recursos para la ejecución de programas especiales en estas zonas."* y en el artículo 34 menciona que, *"Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal estimularán la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión, y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización y el diseño de proyectos y apoyo legal para la realización de estas actividades"*.

Que para el ejercicio, control, evaluación y transparencia de los recursos públicos destinados al Programa de "Fomento a la Ganadería Sustentable con Integración de Cadenas de Valor" se hará con apego a lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás Leyes y Códigos aplicables en la materia; así como si en el resultado de una auditoría, se detectarán irregularidades que afecten a la hacienda pública del Estado, se procederá en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, las disposiciones civiles o penales, según sea el caso.

Que la Ley General de Cambio Climático, establece como uno de sus objetivos en su artículo 2 fracción V, *“Fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación y difusión en materia de adaptación y mitigación al cambio climático”*, y como uno de los objetivos de adaptación nacional en la política del cambio climático en el artículo 27 fracción VI señala: *“Facilitar y fomentar la seguridad alimentaria, la productividad agrícola, ganadera, pesquera, acuícola, la preservación de los ecosistemas y de los recursos naturales”*, de igual manera establece que las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus competencias, implementarán acciones para la adaptación conforme a la disposición del artículo 30 fracción XII que a la letra dice *“Fomentar la recarga de acuíferos, la tecnificación de la superficie de riego en el país, la producción bajo condiciones de prácticas de agricultura sustentable y prácticas sustentables de ganadería, silvicultura, pesca y acuicultura; el desarrollo de variedades resistentes, cultivos de reemplazo de ciclo corto y los sistemas de alerta temprana sobre pronósticos de temporadas con precipitaciones o temperaturas anormales”*.

Que la Ley Ganadera para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en el artículo 21 la declaración de orden público e interés social, la conservación y adaptación de terrenos para agostaderos, la regeneración de pastizales, formación de praderas en terrenos susceptibles para esos usos, así como la reforestación y preservación de los montes, en esta misma Ley en el artículo 23, se establece que los ganaderos, propietarios o poseedores de potreros naturales, cultivados o artificiales o agostaderos, quedan obligados a conservarlos y mejorarlos.

Que el 07 de mayo de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Decreto por el que se Establece el Programa PROVEER. DESARROLLO Y BIENESTAR, el cual en su Artículo 2, entre sus objetivos establece: *priorizar la participación en actividades agroalimentarias de pequeños productores para abastecer la demanda potencial del Programa de Desayunos Escolares y Cocinas Comunitarias; y dinamizar la economía regional mediante procesos autogestivos impulsando la creación de microempresas, autoempleo y emprendimiento*.

Lo anterior a través de un enfoque que incorpore: la inclusión productiva; *mejora sustantiva de la alimentación y nutrición infantil; formación de capacidades productivas; y reactivación social de los territorios mediante la economía social y solidaria*, por lo que se crea Comisión intersectorial, donde la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPA) es un miembro activo por medio de sus diferentes áreas y en particular la Dirección General de Ganadería, la cual desde su incorporación ha colaborado con el diseño y ejecución de Proyectos a fin.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, a través de la Dirección General de Ganadería establece el programa *“Fomento a la Ganadería Sustentable con integración de cadenas de valor, 2021”*

CONTENIDO

ANTECEDENTES

PROBLEMÁTICA

DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1.1. OBJETIVOS

1.2. INFORMACIÓN BÁSICA

1.3. COBERTURA GEOGRÁFICA DEL PROGRAMA

1.4. POBLACIÓN POTENCIAL Y POBLACIÓN OBJETIVO

TITULO II: CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

2.1. CONCEPTOS DEL PROYECTO “CAPACITACIÓN TÉCNICA, EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN EL ESTADO”

2.2. CONCEPTOS DEL PROYECTO “FOMENTO A LA ACTIVIDAD APÍCOLA EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

2.3. CONCEPTOS DEL PROYECTO “APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE ESPECIES MENORES E INSUMOS PARA LA REACTIVACIÓN DEL TRASPATIO EN LOCALIDADES DE MUY ALTA MARGINACIÓN DEL ESTADO”

2.4 CONCEPTO DE ASISTENCIA TÉCNICA

2.5. TEMPORALIDAD

2.6. DE LOS RECURSOS NO EJERCIDOS

2.7. DEL ACCESO A APOYOS SIMILARES

2.8. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

TITULO III: CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

3.1. DE QUIENES SON ELEGIBLES PARA OBTENER LOS APOYOS

TITULO IV: REQUISITOS APLICABLES PARA LA SOLICITUD DE APOYOS

4.1. DE LOS REQUISITOS GENERALES

4.2. DE LOS REQUISITOS DE LOS CONCEPTOS DEL PROYECTO “CAPACITACIÓN TÉCNICA, EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN EL ESTADO”

4.3. DE LOS REQUISITOS DE LOS CONCEPTOS DEL PROYECTO “FOMENTO A LA ACTIVIDAD APÍCOLA EN EL ESTADO DE VERACRUZ”

4.4. DE LOS REQUISITOS DE LOS CONCEPTOS DEL PROYECTO “APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE ESPECIES MENORES E INSUMOS PARA LA REACTIVACIÓN DEL TRASPATIO EN LOCALIDADES DE MUY ALTA MARGINACIÓN DEL ESTADO”

4.5. DE LOS REQUISITOS DEL CONCEPTO CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS PRODUCTORES PECUARIOS DE LOS TRES PROYECTOS

4.6. A QUIENES NO SE LES OTORGARAN APOYOS.

4.7. DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A SOLICITUDES Y PROYECTOS UBICADOS FUERA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CONVOCATORIA.

TITULO V: DE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

5.1. ASPECTOS A OBSERVAR PARA LA SELECCIÓN Y DICTAMINACIÓN DE SOLICITUDES

TITULO VI: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

6.1. DE LOS DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

6.2. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

TITULO VII: OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y SUS PROYECTOS

7.1. DE LA CONVOCATORIA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

7.2. DE LA INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR

7.3. DE LA FIRMA DE LA CARTA COMPROMISO

7.4. DE LA ENTREGA DE APOYOS Y SUBSIDIOS

7.5. DEL GASTO OPERATIVO

7.6. DEL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

7.7. DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

TITULO VIII: MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

8.1. DEL SEGUIMIENTO, MONITOREO Y VERIFICACIÓN

8.2. DE LA EVALUACIÓN

TITULO IX: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

9.1. DE LA TRANSPARENCIA

9.2. DIFUSIÓN

9.3. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

9.4. QUEJAS Y DENUNCIAS

TRANSITORIOS

ANEXO 1

GLOSARIO DE TERMINOS

ANTECEDENTES

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (en adelante SEDARPA) a través de la Subsecretaría de Ganadería y Pesca tiene la finalidad de fortalecer el sector pecuario del Estado mediante programas y políticas públicas que beneficien a los productores y productoras con un enfoque sustentable.

En ese sentido, en el año 2019 se implementó el proyecto “Fomento a la Ganadería Sustentable con Integración de Cadenas de Valor” (FGS), sumando un total de 689 unidades de producción pecuaria (UPP) beneficiadas, con una cobertura de atención del 0.41% del total de las UPP atendidas; beneficiando a 410 hombres y 279 mujeres, distribuidos en 25 municipios atendidos, ubicados en la región Huasteca Alta, Totonaca, Capital, Las Montañas, Papaloapan y Olmeca, con una inversión de \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

Con esta iniciativa se logró fortalecer el manejo sustentable de 5,000 hectáreas de potrero y la rehabilitación productiva de traspatio en 200 unidades de producción familiar, generando 689 autoempleos en el sector primario, además que, gracias a la inversión realizada se adquirieron y entregaron 190 paquetes de cerco eléctrico, 8 toneladas de semilla de pasto mejorado, 22 picadoras de forraje con capacidad de procesamiento de 1.5 toneladas por hora, y 200 módulos de producción avícola para producción de carne de pollo y huevo de plato.

Para atender las necesidades y retos que enfrenta el sector Ganadero del Estado, en el ejercicio fiscal 2020 el proyecto se estableció como un programa presupuestario, con la clave presupuestal 321.BBB.G.K.154.U Fomento a la Ganadería Sustentable con Integración de Cadenas de Valor, con una inversión de \$8,579,400.00 (Ocho millones quinientos setena y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y un total de 754 productores beneficiarios de 45 municipios incluidos en la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria 2020. Para este programa se establecieron 3 Conceptos:

- I. Equipamiento para el manejo de praderas (Equipo de cerco eléctrico)
- II. Restablecimiento de praderas (Semilla de pasto mejorado)
- III. Asistencia técnica.

Así mismo, se creó un segundo programa presupuestario llamado “Mejoramiento de la Seguridad Alimentaria en zonas de alta y muy alta marginación mediante disponibilidad de productos pecuarios” con la clave presupuestal 321.BBB.G.F.189.U., con una inversión de \$5,799,724.00 (Cinco millones setecientos noventa y nueve mil setecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N) con un total de 655 mujeres beneficiadas de 24 municipios con muy alto y alto grado de marginación y porcentaje de población en pobreza extrema, con fundamento en el Decreto por el que se formula la declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, en los Conceptos:

- I. Cunícola (Módulo para producción de conejos)
- II. Avícola (Módulo para producción de huevo)
- III. Asistencia técnica.

PROBLEMÁTICA

Actualmente, el 59.0% de la población del Estado de Veracruz se encuentra en situación de pobreza, lo que equivale a más de 5 millones de habitantes que tienen al menos una carencia

social y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Veracruz se encuentra dividido en 212 municipios, de los cuales 144 están incluidos en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021, ya que se encuentran en condiciones de: Muy Alta o Alta Marginación, o tienen Muy Alto o Alto Grado de Rezago Social o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50% o son Municipios Indígenas.

La cadena de valor más importante de todo el Sector Agropecuario del Estado de Veracruz, es la de bovinos (con base al valor promedio de la producción, unidades de producción y empleos generados) ya que 3.7 millones de hectáreas están destinadas a dicho propósito, lo que representa el 53.7% de su extensión. La ganadería es de gran relevancia para nuestro país, y se encuentra por debajo de su potencial productivo debido a la falta de capital de las UPP, caracterizadas por tener infraestructura deficiente y en muchos casos subutilizada, lo que genera un déficit de productos pecuarios básicos como leche, carne de bovino, ovino y porcino.

Los problemas que más limitan la ganadería son la baja rentabilidad y productividad de las UPP, la estacionalidad en la producción de forrajes, el limitado uso de tecnología, la inadecuada asistencia técnica y capacitación hacia las y los productores(as) pecuarios, falta de integración en los procesos de compra-venta en la cadena de valor, alto intermediarismo en las diferentes operaciones de la cadena de valor, escaso apoyo financiero, comercialización sin valor agregado de los productos, manejo inadecuado de residuos y el deterioro acelerado de los recursos naturales.

Además, refiriéndose a la apicultura, Veracruz es uno de los Estados con mayor producción de miel en México, en el año 2019 generó 4,798 toneladas lo que lo situó en el 5º lugar a nivel nacional de producción, y respectivamente en el 4 lugar por tener 141, 998 colmenas (SIAP, 2020). De la producción de miel dependen económicamente en el país aproximadamente 42,000 apicultores y en el Estado de Veracruz más o menos 1,200 personas, por lo que es imprescindible fortalecer la labor apícola.

La creciente demanda de producción agropecuaria y de productos forestales se refleja en una mayor presión sobre los recursos naturales, que ha llevado a destinar el 53.7 % del territorio a la actividad bovina bajo pastoreo tradicional. Las malas prácticas en el sector inciden en la degradación del patrimonio natural de la agricultura, alrededor del 80% de las tierras agrícolas en México presentan algún nivel de degradación debido al sobrepastoreo, el uso de agroquímicos y la sobreexplotación de los acuíferos. En un contexto de cambio climático, en el caso del sector pecuario, la reducción en la oferta de pastizales muestra un efecto negativo sobre la producción de carne y leche, que representa en el largo plazo mayores costos para los productores y menor calidad nutrimental en los productos.

De este modo se pone en riesgo la producción ganadera, ya que, al presentarse mayores fenómenos naturales, como sequías e inundaciones, sus áreas de producción se encuentran vulnerables ante el cambio climático.

En la falta de acceso a la alimentación, la población veracruzana paso de 22.2% a 27.0% entre 2016 y 2018 (CONEVAL, 2018). Considerando que una carencia social es el acceso a la alimentación, la cual padece una alta proporción de la población de las comunidades rurales de Veracruz, se refleja en la desnutrición, principalmente entre los niños, causando un impacto negativo en el desarrollo de las familias.

DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

Debido a la gran relevancia que ejerce el Estado de Veracruz en el ámbito ganadero a nivel nacional, la Subsecretaría de Ganadería y Pesca a través de la Dirección General de Ganadería, crea el Programa "Fomento a la Ganadería Sustentable con Integración de Cadenas de Valor" del cual se desprenden los proyectos:

- a) Capacitación Técnica, Equipamiento e Insumos para el Desarrollo de Sistemas Silvopastoriles en el Estado;
- b) Fomento a la Actividad Apícola en el Estado de Veracruz;
- c) Apoyo para la Adquisición de Especies Menores e Insumos para la Reactivación del Traspatio en Localidades de Muy Alta Marginación del Estado.

La aportación del Programa contribuye al objetivo 7 de Política Económica del Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024: "Establecer una política agropecuaria enfocada a los procesos de producción sostenible para contribuir a la seguridad alimentaria", además se ordena a las líneas de acción "Impulsar la competitividad de las producciones agrícola, ganadera, silvícola y pesquera, para elevar la cantidad y calidad de los productos del campo veracruzano y lograr su sostenibilidad" y "Estimular las cadenas productivas del sector primario".

Respecto del Programa Sectorial Alimentando Veracruz 2019-2024, este programa está alineado a la estrategia 1.4 "Fomentar la extensión y sanidad animal, para contribuir a la competitividad de los sistemas de producción animal con un enfoque sustentable beneficiando a las y los productores(as) para coadyuvar a la seguridad alimentaria y la economía en el Estado", concretando la línea de acción 1.4.4 "Fomentar los sistemas de producción animal (leche, huevo y carne) en Municipios de alto y muy alto grado de marginación, para reducir la carencia alimentaria de la población en condiciones de pobreza extrema y alimentaria".

Asimismo, la implementación de este programa contribuirá al logro de los objetivos del plan de acción: "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible":

Objetivo 2: Hambre Cero;

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas;

Objetivo 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico,

Objetivo 12: Producción y consumo responsable;

Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos y

Objetivo 15: Vida de ecosistemas terrestres,

Lo anterior, debido a que busca atender, promover y fomentar la producción agroecológica para el autoconsumo y la integración económica local, contribuyendo en la alimentación de la población en condiciones de pobreza extrema y carencia alimentaria, por otro lado, se fomentará el empleo en el sector primario, partiendo del empoderamiento de las mujeres como eje principal para salir de la condición vulnerable en la que se encuentra.

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

1.1. OBJETIVOS.

Objetivo General.

Fomentar la Ganadería sustentable con integración de cadenas de valor en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Objetivos Específicos.

Los Objetivos Específicos del Programa y sus Proyectos a que se refieren las presentes Reglas de Operación son:

- I. Promover el desarrollo de sistemas silvopastoriles en el Estado de Veracruz, mediante la asistencia técnica, equipamiento e insumos.
- II. Estimular la cadena productiva apícola, impulsando esquemas de producción sostenibles a través de la entrega de conceptos de apoyo que mejoren la productividad y la competitividad.
- III. Fomentar los sistemas de producción animal de especies menores en condiciones de traspasío en Municipios de muy alto grado de marginación, para contribuir a reducir la carencia alimentaria en el Estado.

1.2. INFORMACIÓN BÁSICA.

Clave Presupuestal del Programa	321.BBB.G.F.154.U
Nombre oficial del Programa	Fomento a la Ganadería Sustentable con Integración de Cadenas de Valor.
Unidad Responsable	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.
Instancia Ejecutora	Dirección General de Ganadería.
Instancia Operativa	Subdirección de Fomento Productivo Pecuario.

I. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA DE GOBIERNO Y DESARROLLO	
Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024	Apartado 3. Economía; Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo: Romper el círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria.
Plan Veracruzano de Desarrollo 2019 - 2024	Objetivo 7. Establecer una política agropecuaria enfocada a los procesos de producción sostenible para contribuir a la seguridad alimentaria. Estrategia 7.1: Impulsar la competitividad de las producciones agrícola, ganadera, silvícola y pesquera, para elevar la cantidad y calidad de los productos del campo veracruzano y lograr su sostenibilidad. Línea de acción 7.1.1: Estimular las cadenas productivas del sector primario.

I. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA DE GOBIERNO Y DESARROLLO	
Programa Sectorial Alimentando Veracruz 2019 - 2024	Objetivo: Impulsar el desarrollo del sector primario de Veracruz mediante el diseño e implementación de políticas públicas y programas que contribuyan al mejoramiento de las actividades agroalimentarias.
	Estrategia 1.4: Fomentar la extensión y sanidad animal, para contribuir a la competitividad de los sistemas de producción animal con un enfoque sustentable beneficiando a las y los productores(as) para coadyuvar a la seguridad alimentaria y la economía en el Estado.
	Línea de acción 1.4.3: Fomentar el uso de tecnologías y prácticas pecuarias que favorezcan la producción y productividad de una forma más sustentable.
	Línea de acción 1.4.4: Fomentar los sistemas de producción animal (leche, huevo y carne) en Municipios de alta y muy alta grado de marginación, para reducir la carencia alimentaria de la población en condiciones de pobreza extrema y alimentaria.

1.3. COBERTURA GEOGRÁFICA DEL PROGRAMA.

Este Programa tiene una cobertura de atención en un total de 68 Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los cuales aparecen descritos a continuación, de acuerdo a cada proyecto.

Proyecto: Capacitación Técnica, Equipamiento e Insumos para el Desarrollo de Sistemas Silvopastoriles en el Estado.					
No.	Municipio		No.	Municipio	
1	Acajete		16	Jesús Carranza	
2	Acayucan		17	Las Choapas	
3	Álamo Temapache		18	Manlio Fabio Altamirano	
4	Alto lucero		19	Medellín	
5	Castillo de Teayo		20	Minatitlán	
6	Chicontepec		21	Misantla	
7	Chontla		22	Nautla	
8	Cotaxtla		23	Ozuluama de Mascareñas	
9	Hidalgotitlán		24	Panuco	
10	Huayacocotla		25	Papantla	
11	Hueyapan de Ocampo		26	Playa Vicente	
12	Ignacio de la llave		27	San Andrés Tuxtla	
13	Isla		28	San Juan Evangelista	
14	Ixcatepec		29	Sayula de Alemán	
15	Ixhuatlán de Madero		30	Tamiahua	
			31	Tantima	
			32	Tantoyuca	
			33	Tecolutla	
			34	Tempoal	
			35	Tepetzintla	
			36	Texistepec	
			37	Tierra blanca	
			38	Tihuatlán	
			39	Tlacolulan	
			40	Tlalixcoyan	
			41	Tuxpan	
			42	Uxpanapa	
			43	Vega de Alatorre	
			44	Zacualpan	

Proyecto: Fomento a la Actividad Apícola en el Estado de Veracruz.			
No.	Municipio	No.	Municipio
1	Álamo Temapache	12	Santiago Tuxtla
2	Cosautlán de Carvajal	13	Filomeno Mata
3	Castillo de Teayo	14	Tlaltetela
4	Tihuatlán	15	Coyutla
5	Playa Vicente	16	Misantla
6	Tecolutla	17	Coxquihui
7	Papantla	18	Chicontepec
8	Altotonga	19	Martínez de la Torre
9	Jalacingo	20	San Rafael
10	Soledad de Doblado	21	Xalapa
11	San Andres Tuxtla		

Proyecto: Apoyo para la Adquisición de Especies Menores e Insumos para la Reactivación del Traspatio en Localidades de Muy Alta Marginación del Estado.	
No.	Municipio
1	Astacinga
2	Calcahualco
3	La Perla
4	Los Reyes
5	Magdalena
6	Mecayapan
7	Mixtla de Altamirano
8	Pajapan
9	Santiago Sochiapan
10	Soledad Atzompa
11	Tehuipango

1.4. POBLACIÓN POTENCIAL Y POBLACIÓN OBJETIVO.

- I. La población potencial son aquellas personas físicas y/o morales que se encuentran dentro del territorio de alguno de los 68 Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que aparecen descritos en el artículo anterior.
- II. La población objetivo por tipo de proyecto es la siguiente:

Proyecto: Capacitación técnica, equipamiento e insumos para el desarrollo de sistemas silvopastoriles en el Estado.

Población Objetivo: Personas físicas o morales que se encuentran dentro de alguno de los 44 Municipios descritos en el artículo 3 de las presentes Reglas de Operación referentes a dicho proyecto, que se dediquen a la actividad pecuaria y tengan el interés de protección, conservación, restauración, y aprovechamiento sustentable de los recursos.

Para el caso concreto del concepto de Semilla de Pasto que será utilizada para la rehabilitación de praderas se aplicará únicamente en los municipios siguientes: Acayucan, Álamo Temapache, Alto lucero, Cotaxtla, Ignacio de la llave, Ixhuatlán de Madero, Isla, Jesús Carranza, Las Choapas, Manlio Fabio Altamirano, Medellín de Bravo, Minatitlán,

Misantla, Nautla, Panuco, Papantla, Playa Vicente, San Andrés Tuxtla, Sayula de Alemán, Tierra blanca, Tamiahua, Tihuatlán, Tlaxicoyan, Tuxpan, Vega de Alatorre, Zacualpan.

Proyecto: Fomento a la actividad apícola en el Estado de Veracruz.

Población Objetivo: Apicultores y Apicultoras que habitan y tienen registrado su sitio de pecoreo dentro del territorio de alguno de los 21 Municipios descritos en el artículo 3 de las presentes Reglas de Operación referentes a dicho proyecto, que se dediquen a la actividad apícola y tengan el interés de protección, conservación, restauración, y aprovechamiento sustentable de los recursos.

Proyecto: Apoyo para la adquisición de especies menores e insumos para la reactivación del traspatio en localidades de muy alta marginación del Estado.

Población Objetivo: Mujeres que habitan en localidades de muy alta marginación dentro del territorio de alguno de los 11 municipios descritos en el artículo 3 de las presentes Reglas de Operación referentes a dicho proyecto, que deseen adquirir especies menores y tengan el interés de protección, conservación, restauración, y aprovechamiento sustentable de los recursos.

Cuando la DGG considere necesario y con el objeto de tener un mayor alcance en las metas de cada Proyecto, se podrá autorizar la entrega de cada uno de los conceptos que contengan los Proyectos a personas morales, tales como: Instituciones Educativas, Asociaciones de Productores(as) Pecuarios(as) que no estén legalmente constituidas, Ayuntamientos y Asociaciones sin fines de lucro, siempre y cuando, tengan un dictamen positivo y cumplan con los requisitos generales y específicos de cada proyecto, que se encuentren establecidos en la presentes Reglas de Operación.

TITULO II
CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

2.1. CONCEPTOS DEL PROYECTO “CAPACITACIÓN TÉCNICA, EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN EL ESTADO”.

No.	Concepto	Descripción	Apoyo Máximo
1	Cerco Eléctrico	Equipo de cerco eléctrico, con uso de energía renovable para el manejo sustentable de praderas.	1 paquete por persona / el monto del apoyo otorgado por parte de la SEDARPA representa hasta un 70% del valor total del concepto.
2	Semilla de Pasto	Semilla de pasto mejorado para la rehabilitación de praderas.	16 kg. por persona
3	Bebederos Móviles	Bebederos con capacidad de 850 litros	1 paquete por persona / el monto del apoyo otorgado por parte de la SEDARPA representa hasta un 70% del valor total del concepto.
4	Bebederos Móviles	Bebederos con capacidad de 500 litros.	1 paquete por persona / el monto del apoyo otorgado por parte de la SEDARPA representa hasta un 70% del valor total del concepto.
5	Viveros para Sistemas Silvopastoriles Intensivos (SSPI)	Paquete para el establecimiento de un vivero para la producción de planta para el establecimiento de un sistema silvopastoril intensivo.	1 paquete por organización de productores(as) pecuarios(as), organización de la sociedad civil que trabajen con productores(as) pecuarios(as), Centros Educativos,

No.	Concepto	Descripción	Apoyo Máximo
			Universidades, Tecnológicos y/o Centros de Investigación.
6	Proyectos Productivos con Enfoque de Cadenas de Valor	Apoyo financiero a grupos ganaderos para la implementación de proyectos que generen valor agregado a la producción pecuaria.	La SEDARPA otorgará un monto de hasta \$180,000 (ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona, donde la aportación por parte de la Secretaría podrá representar del 40% hasta 70% del valor de los activos productivos considerados en el proyecto.

En el caso de los conceptos de cercos eléctricos y bebederos el solicitante podrá participar solicitando uno o ambos conceptos y se otorgarán siempre y cuando cuente con dictamen positivo.

2.2. CONCEPTOS DEL PROYECTO “FOMENTO A LA ACTIVIDAD APÍCOLA EN EL ESTADO DE VERACRUZ”.

No.	Conceptos	Descripción	Apoyo Máximo
1	Tratamiento Alternativo Antivarroa	El tratamiento alternativo ayuda al productor(a) a combatir el ácaro <i>Varroa</i> sp., que provoca la enfermedad de la Varroasis, afectando la producción de miel, además de prevenir la contaminación de miel y disminuir los costos significativamente.	Hasta 50 dosis por Apicultor(a)
2	Herramientas y Equipo de Protección Apícola	La o el productor(a) podrá adquirir un equipo de protección que constará de botas, overol, guantes de protección, velo, cuña, ahumador. Este equipo es muy importante en la labor apícola, ya que ayudará en la prevención de accidentes laborales.	1 equipo por apicultor(a)
3	Abeja Reina	Las abejas reinas certificadas se utilizan para mejoramientos genético de la colmena. El recambio ayuda a mejorar la producción de miel y las abejas adquieren un comportamiento más dócil, siendo abejas caracterizadas por mansedumbre.	La SEDARPA otorgará hasta 20 abejas reinas por apicultor(a), el cual representará hasta un 60% del valor del concepto.

2.3. CONCEPTOS DEL PROYECTO “APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE ESPECIES MENORES E INSUMOS PARA LA REACTIVACIÓN DEL TRASPATIO EN LOCALIDADES DE MUY ALTA MARGINACIÓN DEL ESTADO”.

Para fortalecer la estrategia del Programa PROVEER DESARROLLO Y BIENESTAR, la Dirección General de Ganadería decide crear el Proyecto del presente Programa, el cual tiene una cobertura

de aplicación en 11 Municipios al interior del Estado de Veracruz, y así contribuir a la reducción de la carencia alimentaria de localidades de muy alta marginación.

No.	Conceptos	Descripción	Apoyo Máximo
1	Paquete Avícola	Paquete para la implementación de módulos avícolas para producción de huevo para plato de traspato.	1 paquete por beneficiaria

2.4 CONCEPTO DE ASISTENCIA TÉCNICA.

El concepto de Asistencia Técnica es para las y los Productores(as) Pecuarios(as) de los tres proyectos, sean o no sean beneficiarios(as) de algún otro concepto descrito en las presentes Reglas de Operación.

No.	Concepto	Descripción	Apoyo Máximo
1	Asistencia Técnica	La o el productor(a) obtiene capacitación técnica a través de extensionistas pecuarios.	Capacitación técnica por medio de un extensionista pecuario.

2.5. TEMPORALIDAD.

Los apoyos serán otorgados por única ocasión en el año 2021. El recurso destinado al gasto operativo que no sea utilizado con corte al 30 de noviembre de 2021, deberá ser utilizado en la adquisición de bienes que permitan incrementar el número de apoyos previstos en estas Reglas de Operación, previa autorización de la SEFIPLAN.

2.6. DE LOS RECURSOS NO EJERCIDOS.

Los recursos que no sean destinados a los fines autorizados y aquellos que no sean ejercidos a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso, deberán remitirse a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

2.7. DEL ACCESO A APOYOS SIMILARES.

Las personas que reciben apoyos de la DGG no deberán recibir otros apoyos otorgados para el mismo fin por el Gobierno Estatal a través de otros programas, que puedan considerarse como similares.

2.8. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

La DGG elaborará una base de datos de las personas beneficiarias de los Conceptos de cada uno de los proyectos del Programa, el cual deberá estar desagregado por nombre y apellidos del beneficiario y/o beneficiaria, sexo, CURP, edad, municipio, localidad, conceptos de cada proyecto y demás información que considere conveniente para el cumplimiento de sus obligaciones. Dicha información deberá actualizarse permanentemente para contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Los datos personales recabados podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de Gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón Único de Beneficiarios. Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en la materia de protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TITULO III CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

3.1. DE QUIENES SON ELEGIBLES PARA OBTENER LOS APOYOS.

Son personas elegibles para obtener los diversos Conceptos descritos en los artículos 5, 6 y 7 de las presentes Reglas de Operación, aquellas personas físicas y morales, de nacionalidad mexicana que cumplan con las siguientes características:

- a) Sean propietarias o legítimas poseedoras de la parcela donde se ejecutará el apoyo.
- b) Se dediquen a la actividad pecuaria y tengan el interés de protección, conservación, restauración, y aprovechamiento sustentable de los recursos.

Además de lo anterior, aquellas personas solicitantes deberán cumplir en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones que establezcan las presentes Reglas de Operación, sujetándose a los criterios de selección y prelación aplicables, con el fin de asegurar la mejor orientación y aplicación de los apoyos, en función de las necesidades y prioridades Estatales y Regionales establecidas.

Los apoyos deberán ser otorgados sin distinción de género, etnia, credo, condición socioeconómica u otro factor que implique discriminación a las personas solicitantes que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Reglas.

TITULO IV REQUISITOS APLICABLES PARA LA SOLICITUD DE APOYOS

4.1. DE LOS REQUISITOS GENERALES

Los requisitos generales que las personas deberán cumplir para solicitar apoyos son:

- I. Presentar a la DGG la Solicitud Única de Apoyo (ubicada en el Anexo I de estas Reglas de Operación) los Formatos Técnicos Complementarios correspondientes al apoyo a solicitar, llenados de forma legible, completa, con la información correcta y actual de la persona solicitante. La Solicitud Única de Apoyo y los Formatos Técnicos Complementarios deberán estar firmados por la Persona Solicitante.
- II. Acreditar los datos personales con la que la persona interesada comparece a solicitar el apoyo, como a continuación se indica:
 - a) Presentar original y copia cualquiera de las identificaciones oficiales siguientes: credencial para votar vigente; cartilla militar; pasaporte o carta de naturalización;
 - b) Presentar la Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - c) Presentar original y copia del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses, el cual podrá ser un recibo de pago de luz, servicio de agua y/o teléfono;
 - d) Presentar original y copia de escritura pública para creditar la propiedad o en su defecto, instrumento jurídico con el que se acredite la legal propiedad.

- III. Presentar los requisitos adicionales que cada Concepto que se establezca en los artículos 15, 16 y 17 de las presentes Reglas de Operación, de forma legible, completa, con la información correcta y actual de la Persona Solicitante.
- IV. Para todos los Conceptos o modalidades de apoyo que impliquen la realización de actividades en un terreno, la Persona Solicitante deberá presentar el o los polígonos georreferenciados de la superficie en donde se aplicarán los apoyos, según lo requieran los criterios técnicos de cada concepto o modalidad de apoyo. La información vectorial deberá entregarse en formato Shapefile e incluir cuatro archivos mínimos necesario (*.shp, *.shx, *.dbf, *.prj). Cada archivo Shapefile deberá estar elaborado y debidamente identificado de conformidad con las características de cada concepto, a fin de que éstos puedan ser integrados en una base de datos georreferenciados de la DGG.

De ser necesario se puede solicitar el apoyo de un técnico extencionista de la DGG.

4.2. DE LOS REQUISITOS DE LOS CONCEPTOS DEL PROYECTO “CAPACITACIÓN TÉCNICA, EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES EN EL ESTADO”.

No.	Concepto	Requisitos
1	Cerco Eléctrico	- Solicitud Única de Apoyo (Anexo I); - Identificación oficial vigente del solicitante; - Clave Única de Registro de Población (CURP); - Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses; - Constancia de actualización del Padrón Ganadero Nacional (PNG); - Documento de posesión legal del predio integrado, citado en la Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional; - Patente de fierro quemador vigente; - Copia de la ficha de depósito o transferencia electrónica correspondiente a la aportación complementaria del solicitante, para la adquisición del Concepto solicitado.
2	Semilla de Pasto	
3	Bebederos Móviles de 850 litros	
4	Bebederos Móviles de 500 litros	
5	Viveros para Sistemas Silvopastoriles Intensivos (SSPI)	- Solicitud Única de Apoyo (Anexo I); - Documento que acredite la posesión legal del predio y establezca el tamaño del mismo (Título de propiedad, certificado parcelario o contrato de comodato); - Propuesta técnica (Anexo V); - Carta compromiso (Anexo III); - Escrito a través del cual se designe a los responsables del vivero; - Permisos y autorizaciones vigentes aplicables al tipo de propuesta; - RFC.

No.	Concepto	Requisitos
6	Proyectos Productivos con Enfoque de Cadenas de Valor	Solicitud Única de Apoyo (Anexo I); • Identificación oficial vigente del solicitante; • Clave Única de Registro de Población (CURP); • Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses; • Constancia de actualización del Padrón Ganadero Nacional (PNG); • Documento de posesión legal del predio integrado, citado en la Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional; • Patente de fierro quemador vigente; • Propuesta Técnica (Anexo VI); • Permisos y autorizaciones vigentes aplicables al tipo de proyecto. • Cotizaciones con requisitos fiscales de los bienes a adquirir (mínimo de 2 proveedores); • Opinión de cumplimiento 32-D positivo, emitido por el SAT. • PSG, en caso de que aplique; • Lo que aplique en materia de las disposiciones sanitarias emitidas por el SENASICA. http://www.gob.mx/senasica • Copia de la ficha de depósito o transferencia electrónica correspondiente a la aportación complementaria del solicitante, para la adquisición del Proyecto Productivo solicitado; Personas Morales • Acta Constitutiva actualizada. • Acta en la que se designa al representante legal. • Listado de productores integrantes. Grupos organizados informales • Acta de asamblea y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas, validada por la Autoridad Municipal. • Identificación oficial de los integrantes del grupo.

4.3. DE LOS REQUISITOS DE LOS CONCEPTOS DEL PROYECTO “FOMENTO A LA ACTIVIDAD APÍCOLA EN EL ESTADO DE VERACRUZ”.

No.	Concepto	Requisitos
1	Tratamiento Alternativo Antivarroa	• Solicitud Única de Apoyo (Anexo I); • Identificación oficial vigente del solicitante; • Clave Única de Registro de Población (CURP); • Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses; • Constancia de actualización del Padrón Ganadero Nacional (PNG); • Documento de posesión legal del predio o permiso de instalación; • Actualización del registro de sitio de pecoreo; • Registro del fierro quemador (patente), sellada por el municipio correspondiente de apoyo; • Para el caso del Componente III se requiere Copia de la ficha de depósito o transferencia electrónica correspondiente a la aportación complementaria del solicitante, para la adquisición del Concepto solicitado.
2	Herramientas y Equipo de Protección Apícola	
3	Abeja Reina	

4.4. DE LOS REQUISITOS DE LOS CONCEPTOS DEL PROYECTO “APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE ESPECIES MENORES E INSUMOS PARA LA REACTIVACIÓN DEL TRASPATIO EN LOCALIDADES DE MUY ALTA MARGINACIÓN DEL ESTADO”.

No.	Concepto	Requisitos
1	Paquete Avícola	• Solicitud Única de Apoyo (Anexo I); • Identificación oficial vigente del solicitante; • Clave Única de Registro de Población (CURP); • Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses; • Documento que acredite la posesión legal del predio y establezca el tamaño del mismo (Título de propiedad, certificado parcelario o contrato de comodato) o constancia expedida por autoridad municipal.

4.5. DE LOS REQUISITOS DEL CONCEPTO CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS PRODUCTORES PECUARIOS DE LOS TRES PROYECTOS.

Para el caso del Concepto de Capacitación y Asistencia Técnica para las y los productores(as) pecuarios(as) de los tres proyectos, se otorgará mediante el personal que la Secretaría a través de la DGG haya contratado para dicho fin, el cual coadyuvará en la promoción y recepción de solicitudes de acuerdo a los criterios de las presentes Reglas de Operación, adicionalmente el personal referido proporcionará acompañamiento técnico, asesoría y asistencia técnica.

4.6. A QUIENES NO SE LES OTORGARAN APOYOS.

No se otorgarán apoyos a:

- I. Las personas que no cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en cada concepto de apoyo;
- II. Las personas que hayan sido beneficiarias del Programa con el mismo concepto en los años previos;
- III. Las personas interesadas cuyos terrenos o superficies en donde se pretendan aplicar los apoyos se encuentren en litigio ante una autoridad jurisdiccional o exista litigio sobre la representación de una persona jurídica;
- IV. Las demás personas que, en su caso, establezcan las presentes Reglas de Operación o sus Anexos.

4.7. DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A SOLICITUDES Y PROYECTOS UBICADOS FUERA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CONVOCATORIA.

En casos excepcionales, para cada concepto de apoyo, la DGG podrá destinar hasta un 5% del total de los recursos que le fueron asignados para apoyar solicitudes y proyectos ubicados fuera del ámbito territorial de la convocatoria, siempre y cuando cumpla con los requisitos y cuente con dictamen positivo (sin considerar el criterio de ubicación de área elegible); para lo cual la DGG, revisará la petición para valorar la viabilidad, contribución a metas y prioridades estatales, y en su caso, autorizará la asignación de apoyos a estas solicitudes.

TITULO V DE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

5.1. ASPECTOS A OBSERVAR PARA LA SELECCIÓN Y DICTAMINACIÓN DE SOLICITUDES.

Para la selección y dictamen de las solicitudes de apoyo que presenten los interesados en ser beneficiarios del programa, el Comité dictaminador observará los siguientes aspectos:

- a) Cumplir con los requisitos y documentación enunciados en estas Reglas;
- b) Aportar los datos necesarios que permitan identificar el perfil de los solicitantes con respecto a los requisitos y criterios establecidos para cada proyecto del Programa para perfilar en la selección de beneficiarios; información que se obtendrá de documentos que integre el expediente del solicitante;
- c) Pertenecer a alguno de los Municipios de la cobertura geográfica del proyecto;
- d) Se dará prioridad a las solicitudes entregadas por mujeres y personas indígenas;
- e) La información será acreditada con los datos que presente el o la productor(a) en la Solicitud Única de Apoyo y validados en el proceso de análisis de dictaminación.

En caso de ser necesario, la DGG por medio de su personal autorizado podrá realizar una inspección técnica a la Unidad de Producción Pecuaria de la Persona Solicitante, para validar en campo la viabilidad de la implementación del apoyo solicitado;

I. Para la selección y dictaminación de los apoyos del proyecto “Capacitación técnica, equipamiento e insumos para el desarrollo de sistemas silvopastoriles en el Estado”.

Para el caso de las Personas Solicitantes que deseen participar en los Conceptos I, II, III y IV:

- a) Deberán ser pequeños productores(as) pecuarios(as) de ganado bovino, ovino o caprino, con un máximo de 35 vientres o su equivalente en otras especies en los términos del artículo 15 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas;
- b) Contar con una superficie destinada a la ganadería de entre 10 a 50 hectáreas de potrero y que la actividad ganadera sea su principal actividad económica.

Para el caso del Concepto V:

La operación de este Concepto se considera principalmente organizaciones de productores(as), organizaciones de la sociedad civil que trabajan con productores(as) pecuarios(as), centros educativos, universidades, tecnológicos y/o centros de investigación, para lo cual las organizaciones y/o instituciones solicitantes deberán integrar:

- a) La Propuesta Técnica (Anexo V), además de disponer de un espacio disponible no menor a 3500 m², agua suficiente, con vías de comunicación de fácil acceso y proximidad a la sede de la unidad operativa del vivero;
- b) En caso de que el predio no se encuentre a nombre de la institución solicitante, ésta deberá demostrar el instrumento jurídico vigente, a través del cual compruebe que podrá seguir teniendo la posesión por al menos 10 años a partir de la fecha en que presenta la solicitud;

- c) Con la finalidad de dar la debida formalidad en la operación de los viveros, la organización beneficiada, deberá suscribir una carta compromiso (Anexo III) en la cual se responsabilizará por la correcta aplicación de los recursos y materiales para el establecimiento, operación y mantenimiento de estos. La carta deberá ser firmada por la autoridad educativa facultada para tal fin;
- d) La organización beneficiada designará al o los responsables del vivero, para ello, el presidente de dicha organización o su equivalente deberá entregar por escrito en papel membretado de la organización y cumpliendo con la debida formalidad, señalando entre otros datos: profesión, grado académico y cargo que ocupa.

Para el caso del Concepto VI:

- a) Es necesario que las Personas Solicitantes tengan debidamente integrada la Propuesta Técnica (Anexo VI);
 - b) La Persona Solicitante deberá comprometerse a aportar por lo menos el equivalente al 30% del capital de inversión;
 - c) Se les dará prioridad a aquellas solicitudes de productores que:
 - I. Además de realizar acopio, realicen producción primaria;
 - II. El grado de marginación del municipio donde se ubique la UPP;
 - III. Número de vientres de acuerdo con el registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional;
 - IV. Tamaño de la UPP;
 - V. Contar con el registro vigente de Prestador de Servicios Ganaderos (PSG) y que esta corresponda con la actividad para la cual solicita el apoyo;
 - VI. Presenten una adecuada integración al mercado meta.
- II. Para la selección y dictaminación de los apoyos del proyecto “Fomento a la Actividad Apícola en el Estado de Veracruz”:**
- a) Es necesario que la o el apicultor(a) cuente con el registro vigente del sitio de pecoreo en los términos del artículo 14 de la Ley Apícola para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- III. Para la selección y dictaminación de los apoyos del proyecto “Apoyo para la adquisición de especies menores e insumos para la reactivación del traspatio en localidades de muy alta marginación del Estado”:**
- a) Es necesario que las mujeres solicitantes sean mayores de 18 años de edad.
 - b) Contar con espacio disponible y agua suficiente para el desarrollo de las actividades productivas acordes con el apoyo solicitado, en caso que sea necesario esto será corroborado por un técnico de la DGG por medio de una visita de campo llenando una Cédula de Verificación Técnica (Anexo VII).

TITULO VI DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

6.1. DE LOS DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Las personas físicas o morales que resulten beneficiarias tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir el apoyo en los términos de las presentes reglas de operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas;
- II. Recibir atención oportuna, gratuita y expedita por parte de los extensionistas que hayan sido contratados con recursos de este mismo programa;
- III. En ningún caso habrá discriminación por motivos de origen étnico, discapacidades, género, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

6.2. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las personas físicas o morales que resulten beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación;
- II. Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido;
- III. Aceptar, facilitar y atender las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la DGG, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SEDARPA y las que ésta determine;
- IV. Proporcionar la información con fines estrictamente para medición de avances de resultados que le sean solicitados por personal de la Secretaría a través de la DGG;
- V. Firmar el Acta Entrega-Recepción y Carta Compromiso en la que la o el beneficiario(a), declara hacer correcto uso de los bienes entregados sin autorización para enajenarlos;
- VI. Utilizar adecuadamente y para los objetivos establecidos en el programa, los bienes que se le otorguen y no enajenarlos por ningún motivo;
- VII. Aportar la mano de obra o materiales necesarios para la ejecución del Concepto en el que desee participar;
- VIII. Para el Concepto I “Cercos eléctricos” del programa “Fomento a la ganadería sustentable con integración de cadenas de valor”: los beneficiarios deberán comprometerse a realizar la inversión que en su caso se requiera para la instalación y/o puesta en marcha en sus respectivos Unidades de Producción Pecuaria los Conceptos de Apoyo recibido;
- IX. Para el Concepto II “Semilla de Pasto” del programa “Fomento a la Ganadería Sustentable con Integración de Cadenas de Valor”: el o la productor(a) hará las labores culturales necesarias para la correcta siembra de la semilla de pasto, como son: la preparación del suelo, control de maleza, barbecho, paso de rastra en su caso, se

considera labranza de conservación, o cero labranza; estas actividades serán asumidas por la o el beneficiario(a);

- X. Para el caso de los conceptos: bebedero, cerco eléctrico, semilla de pasto, proyectos productivos y abeja reina, el solicitante deberá realizar la aportación correspondiente informando a la DGG.

TITULO VII OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y SUS PROYECTOS

7.1. DE LA CONVOCATORIA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

La etapa inicial del Programa y sus proyectos está conformada de la siguiente manera:

I. Emisión de la Convocatoria.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca por conducto de la Instancia Ejecutora del Gasto, emitirá la convocatoria del Programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre y objetivos del Programa y/o Proyecto;
- b) Cobertura geográfica del Programa y sus Proyectos;
- c) Conceptos de apoyo;
- d) Criterios de elegibilidad;
- e) Documentación y requisitos;
- f) Fecha de apertura y cierre de ventanillas;
- g) Ubicación de las ventanillas;
- h) Horario de atención;
- i) Datos de los responsables para proporcionar mayores informes.

II. Difusión de la Convocatoria.

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca: <http://www.veracruz.gob.mx/agropecuario>

III. Apertura de Ventanillas.

Las únicas ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes serán mencionadas en la convocatoria que emita la Secretaría a través de la Dirección General de Ganadería (DGG).

Las solicitudes de apoyo del Programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde estarán disponibles los formatos que deberán presentar las personas interesadas en participar en el programa.

IV. Recepción de Solicitudes.

La Instancia Operativa realizará las siguientes acciones en la recepción de solicitudes:

- a) Promoverá la integración de comités de contraloría ciudadana de acciones, para dar certeza jurídica a la recepción de solicitudes;
- b) Revisión de la Solicitud Única de Apoyo (Anexo I) y cotejo de los documentos Anexos correspondientes;
- c) En caso de que a él o la solicitante le falte alguno de los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, contará con un plazo de 10 días naturales para complementar la documentación;
- d) Una vez recibida la Solicitud Única de Apoyo (Anexo I) y toda la documentación señalada en las presentes Reglas de Operación, el solicitante recibirá el acuse de Registro de la solicitud;
- e) Registro del contacto del o la solicitante en base de datos para hacer llegar cualquier notificación;
- f) Emitir un Acuse de Registro de la Solicitud Única de Apoyo (Anexo II) con número de folio y nombre de la solicitante y con nota al pie: "El presente acuse de registro en el que se especifica el Folio de registro de solicitud no implica ninguna obligación de pago o apoyo por parte de la Secretaría, ya que tal determinación dependerá del resultado final del cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las reglas de operación 2021, su apego a la normatividad vigente del Concepto, así como la disponibilidad presupuestal del mismo".

El trámite es personal, por lo que no se aceptan intermediarios.

7.2. DE LA INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR.

Por tratarse de un Programa que opera con Recursos Estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un Órgano Colegiado denominado Comité Dictaminador, el cual estará integrado por:

- a) El Director General de Ganadería como Instancia Ejecutora;
- b) El Subdirector de Fomento Productivo Pecuario como Instancia Operativa;
- c) El Subdirector de Regulación e Inocuidad Pecuaria;
- d) Un Representante del Órgano Interno de Control de la SEDARPA, quien fungirá como testigo del procedimiento. Sin voz y sin voto.

El Comité Dictaminador se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con las presentes Reglas de Operación y dictaminará cada uno de ellos, emitiendo el acta de dictaminación correspondiente.

La Instancia Operativa emitirá la publicación de la lista de beneficiarios del programa en el portal: <http://www.veracruz.gob.mx/agropecuaria>

7.3. DE LA FIRMA DE LA CARTA COMPROMISO.

Una vez seleccionados(as) las o los beneficiarios(as), estos en conjunto con el Director(a) General de Ganadería y el o la responsable de la Instancia Operativa, firmarán una Carta compromiso (Anexo III), donde él o la beneficiario(a) se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud, anexándolo al expediente el original y se otorgará una copia al beneficiario. Una vez firmada se procederá a la entrega del apoyo.

7.4. DE LA ENTREGA DE APOYOS Y SUBSIDIOS.

Para proceder a la entrega de los apoyos, el beneficiario firmará un Acta de Entrega-Recepción (Anexo IV), donde se especifique el apoyo entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

7.5. DEL GASTO OPERATIVO.

La DGG como instancia ejecutora del gasto, contará con recursos para el gasto operativo, el cual se destinará para fortalecer y llevar a cabo las actividades de seguimiento, supervisión, monitoreo y evaluación del presente Programa. Su distribución y ejecución se hará con apego a los Conceptos establecidos en el perfil de cada proyecto y los criterios que considere conveniente, respectivamente, para lo cual deberá mantener una constante comunicación con la Unidad Administrativa de la Secretaría.

En caso de existir alguna modificación respecto al aumento o disminución del mismo en cada Concepto, se hará con apego a las Leyes aplicables y vigentes en la materia.

7.6. DEL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO.

I. Solicitud de Recursos.

Emitido el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP), por parte de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado y solicitada la liberación de los recursos aprobados mediante la emisión cuenta por liquidar (CL) por parte de la Unidad Administrativa a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, la Unidad Administrativa aperturará una cuenta exclusiva del Programa o proyecto;

II. Adquisición de los Apoyos (bienes) a Otorgar por parte del Programa.

Para la adquisición de los apoyos que del Programa sean en especie, se sujetará a la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual en su artículo 6, menciona las atribuciones de los subcomités y a los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y a la Ley Número 11 de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

III. Comprobación del Recurso.

La Unidad Administrativa de la Secretaría será la responsable de la comprobación del recurso ante la SEFIPLAN. La Unidad Administrativa a través del Enlace Administrativo de la Instancia Ejecutora del gasto coordinará la comprobación del recurso con la Instancia Operativa del Programa integrándose los formatos de comprobación para la Unidad Administrativa.

IV. La Secretaría a través de la Unidad Administrativa (UA) destinará los recursos públicos descritos en las Carteras de Programas y Proyectos (CPPI 2021) de la Dirección General de Ganadería, observando un estricto apego a las Reglas de Operación emitida por la Secretaría a través de la Dirección General de Ganadería y demás normatividad que lo rigen; la Unidad Administrativa se obliga a reintegrar a la SEFIPLAN los recursos que no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso y aquellos que por cualquier motivo no se ejerzan, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

7.7. DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

La Dirección de General de Ganadería como Instancia Ejecutora del gasto resguardará el expediente en original del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado durante cinco años. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

TITULO VIII MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

8.1. DEL SEGUIMIENTO, MONITOREO Y VERIFICACIÓN.

Se contará con un informe anual para su integración al informe de la Secretaría para su consideración al Informe de Gobierno, con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados alcanzados por el Programa de acuerdo con las metas establecidas.

La Dirección General de Ganadería a través de su área operativa llevará a cabo el seguimiento de los apoyos integrados, la integración de informes, reportes periódicos y reportes de los extensionistas que comprenderá: integrar los reportes de forma semanal, mensual y anual; así como, atender verificaciones, supervisiones y las solicitudes de información, con el fin de observar el cumplimiento de las obligaciones que derivan de estas Reglas de Operación.

Así mismo, la DGG elaborará los informes de avances y seguimiento que sean requeridos por las diferentes áreas de orden Gubernamental.

Los apoyos del Programa mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de su fiscalización, rendición de cuentas y transparencia; por lo tanto, podrán ser auditados por instancias que debido a sus atribuciones resulten competentes.

8.2. DE LA EVALUACIÓN.

De acuerdo con estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este Programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

- I.** Las actividades de evaluación interna y externa que realice la Secretaría, serán coordinadas con la Dirección General de Ganadería;
- II.** Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Sistema de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

TITULO IX TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

9.1. DE LA TRANSPARENCIA.

Estas Reglas de Operación deberán cumplir en lo establecido la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Conforme lo establecido en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concernientes al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca:
<http://www.veracruz.gob.mx/agropecuario/transparencia-2/>

En la documentación oficial de solicitud de apoyo, deberá ser incluida la leyenda *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*.

Y la leyenda *“Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, Padrón de Beneficiarios con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y cuya finalidad es proporcionar información sobre las y los beneficiarios(as) de los diversos proyectos y programas, a efecto de dar protección a los datos de las y los beneficiarios(as) de los apoyos del proyecto y conceptos”*

a) Adquisiciones.

Para las adquisiciones de bienes que comprenden la operatividad y administración del proyecto la Unidad Responsable seguirá el proceso de compras que encabeza la Unidad Administrativa, en base a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

b) Auditoría, Control y Seguimiento.

Los Conceptos de cada Proyecto mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto, podrán ser auditados por instancias que debido a sus atribuciones resulten competentes.

c) Perspectiva de Género.

El Programa incorporará la perspectiva de género con el propósito de contribuir a que las mujeres accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de ese derecho, privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del programa y en general para el desarrollo sostenible;

d) Enfoque de Derechos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación, sin discriminación o distinción alguna.

9.2. DIFUSIÓN.

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la DGG instrumentará las acciones siguientes:

- I. Difusión y promoción de las convocatorias, así como de las presentes Reglas de Operación con sus respectivos formatos y anexos en la página de internet oficial <http://www.veracruz.gob.mx/agropecuario> , así como en las oficinas de la SEDARPA, ubicadas en Av. Salvador Díaz Mirón No. 33, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz; Puntos de Verificación Interna y Zonas de Inspección Ganadera con las que cuente el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo anterior para que aquellos interesados puedan acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este programa;
- II. Las listas con los nombres de las personas beneficiadas serán publicadas en los términos de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La difusión oportuna de la información sobre el padrón de beneficiarios, logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, se hará con apego a la antes mencionada Ley, a través de la página oficial de la SEDARPA.

9.3. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

I. Contraloría Ciudadana.

La Dirección General de Ganadería, como instancia ejecutora del gasto deberá sujetarse a los instrumentos normativos publicados en la Gaceta Oficial publicado el 4 de diciembre del 2012, Tomo CLXXXVI y Núm. Ext. 420 por parte de la Contraloría General Estado, considerando el Acuerdo que establece las bases para la constitución de Comités de Contraloría Ciudadana y Lineamientos Generales para la operación de los Comités de Contraloría Ciudadana.

Para la ejecución del Programa se van a promover Comités de Contraloría Ciudadana de acciones que comprenden en las actividades de recepción de solicitudes y entrega de los apoyos para brindar la certeza jurídica a la operación del Programa.

9.4. QUEJAS Y DENUNCIAS.

El Programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoria, revisión y seguimiento tanto por el Órgano Interno de Control correspondiente, el Ente Fiscalizador del Estado de Veracruz o en su caso el de la Federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento correspondiente y la o el quejoso(a) o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la Contraloría General del Estado de Veracruz, ubicada en Av. Carrillo Puerto 20, Zona Centro, C.P. 91000 Xalapa-Enríquez, Ver., de igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias al número 8184500 Ext. 3748 y 3749 o de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@veracruz.gob.mx o al

Órgano Interno de Control de la SEDARPA (OIC) domicilio: Avenida Lázaro Cárdenas 104 Colonia Campo Nuevo C.P. 91198 en Xalapa-Enríquez, Veracruz.

El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta oficial del Gobierno del Estado de Veracruz.

SEGUNDO. La operación del programa que aplica a las presentes Reglas de Operación, se sujetará al cumplimiento del Plan Veracruzano de Desarrollo publicado en la Gaceta Oficial del del Gobierno del Estado de Veracruz 2019 – 2024 el cinco de junio del año dos mil diecinueve.

TERCERO. De los recursos aprobados al Programa de Fomento a la Ganadería Sustentable con Integración de Cadenas de Valor 2021 en el Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal 2021, los gastos de operación corresponden al monto previsto en el presupuesto asignado para el propio Programa. Estos gastos están sujetos al Manual de políticas para la Asignación de Comisiones de Trabajo, Trámite y Control de Viáticos y Pasajes en la Administración Públicas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las demás normatividades que la Unidad Administrativa de la SEDARPA considere pertinente para la ejecución de los recursos.

CUARTO. Conforme a lo establecido en el Decreto 826 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal 2021, esta Secretaría realizará la consulta sobre situaciones reales y concretas en cumplimiento de lo Señalado en el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en la herramienta que para tal efecto pongan a disposición las autoridades fiscales.

Dado en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Dr. Evaristo Ovando Ramírez

Secretario de Desarrollo Agropecuario,

Rural y Pesca

Rúbrica.

ANEXO 1 GLOSARIO DE TERMINOS

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Acta de Entrega-Recepción: Documento comprobatorio que formaliza y acredita la entrega de los apoyos autorizados a las y los beneficiarios(as).

Acuse de Recibo: Documento que da fe que el solicitante ha entregado su expediente al representante de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.

Agente Técnico: Persona física designada por la Unidad Responsable para apoyar en la ejecución de actividades del Proyecto.

Apoyo: Paquete o componente en especie que se otorga al o la beneficiario(a) que cumple con los requisitos, criterios de selección del programa, documentos comprobatorios, y trámites a que se refieren las presentes reglas de operación.

Beneficiario(a): Persona física y/o moral que cumple con los criterios de elegibilidad y recibe el apoyo previsto en las presentes Reglas de Operación.

Cobertura Geográfica: El alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de regiones, municipios, zonas, localidades, etc.

Convocatoria: Documento difundido por la SEDARPA, a través del cual se invita a la población objetivo a participar en el Programa, se especifican fechas de apertura y cierre de ventanillas, requisitos para acceder al Programa y lugar de recepción de documentos.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

DGG: Dirección General de Ganadería de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.

Expediente: Carpeta que contiene todos los documentos entregados por los solicitantes para acceder al apoyo de acuerdo con los presentes lineamientos.

FGSICV: Fomento a la Ganadería Sustentable con Integración de Cadenas de Valor.

Indígenas: Aquellas personas cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingue de otros sectores de la colectividad nacional, y que están regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial.

Notificación: Comunicación escrita, verbal o electrónica a las autoridades zoosanitarias competentes sobre la sospecha o existencia de una enfermedad transmisible o de otra naturaleza, en uno o más animales, señalando los datos epidemiológicos relevantes y suficientes para su identificación, localización y atención correspondiente;

Solicitante: Persona física o moral que participa en la convocatoria del presente Programa para acceder a cualquiera de los conceptos de cada Proyecto.

Padrón de Beneficiarios(as): Listado de personas físicas o morales que fueron beneficiadas recibiendo cualquiera de los conceptos de apoyo considerados en las presentes Reglas.

Propuesta Técnica: Documento que define de forma ordenada los objetivos y propósitos de la propuesta, contiene los elementos que se requieren conocer para su evaluación, ejecución y administración.

PROVEER. Desarrollo y Bienestar: Programa Prioritario del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene como Misión *“Promover acciones intersectoriales vinculadas y concertadas para fortalecer la economía local y solidaria impulsando la producción de alimentos, creando oportunidades de empleo y vinculando a las y los productores(as) con los y las consumidores(as)”*.

Reglas de Operación: Las presentes Reglas de Operación.

SEDARPA: Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.

SEFIPLAN: Secretaría de Finanzas y Planeación.

SIAP: Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera.

Solicitud Única de Apoyo: Documento proporcionado por la DGG a través de la cual él o la solicitante proporciona datos personales debidamente protegidos por la Ley número 316 y que están relacionados con la intención del solicitante por acceder a los Conceptos de apoyo considerados en la presentes Reglas de Operación.

SUBSEGP: Subsecretaría de Ganadería y Pesca de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca.

***Unidad Administrativa:** La Unidad Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.

***Unidad Animal (UA):** Constituye una vaca adulta (vientre bovino) de 450 kg de peso, para satisfacer sus necesidades alimenticias y cumplir con su función zootécnica, consume el 3% de su peso vivo de materia seca de forraje por día, y que se utiliza como base de equivalencia para referencia en animales de diferentes edades y especies.

Unidad de Producción Pecuaria (UPP): Superficie definida y delimitada en la que el productor(a) del sector primario efectúa actividades ganaderas.

Instancia Ejecutora del Gasto: La Dirección General de Ganadería.

Instancia Operativa: La Subdirección de Fomento Productivo Pecuario.

Ventanilla: Lugar autorizado por la SEDARPA para la recepción de las solicitudes.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDARPA
Secretaría de Desarrollo
Agropecuario, Rural y Pesca

SUBSECP
Subsecretaría de Ganadería
y Pesca

GANADERÍA
Dirección General de Ganadería

PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA SUSTENTABLE CON INTEGRACIÓN DE CADENAS DE VALOR, 2021

ANEXO I. SOLICITUD ÚNICA DE APOYO

Folio: _____

Fecha: _____

No. de fojas que integran el expediente _____

1. DATOS DEL SOLICITANTE

1.1. INFORMACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA

Nombre (s)			Apellido Paterno			Apellido Materno		
Municipio				Localidad				
Sexo	Hombre () Mujer ()		Estado Civil			Edad		
Escolaridad				Número de Dependientes Económicos				
Teléfono/Celular			Correo electrónico					
¿Pertenece a un grupo indígena?				¿Se considera indígena?				
¿Se considera afroamericano o afrodescendiente?				¿Qué dialecto o lengua indígena habla o entiende?				
¿Participa en algún programa federal o estatal? ¿Cuál?								
¿Tiene algún familiar trabajando en la administración pública?								
CURP								
RFC								

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Tipo de asentamiento humano	Colonia () Manzana () Pueblo ()	Nombre del asentamiento humano		
	Rancho () Ejido () Hacienda ()			
Nombre de la vialidad principal				
Número exterior		Número interior		Código Postal
Referencia 1				
Referencia 2				

DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN PECUARIA O SOLAR

No. UPP		Superficie		Documento que ampara el predio	
Nombre de la vialidad principal			Localidad y Municipio		
Referencia					
Especie			Productos		
Número de cabezas		Número de vientres		Número de colmenas	

Distribución de uso de suelo en has (UPP)	Potrero		Especies forrajeras	
	Especies agrícolas		Otros	
	Especies arbóreas			

Distribución de uso del solar	Hortalizas		Composta	
	Frutales		Otros	
	Gallinero			

1.2. INFORMACIÓN DE LA PERSONA MORAL O GRUPO DE PRODUCTORES

Nombre de la persona moral o grupo de productores										
RFC										
Fecha de constitución	D	D	M	M	A	A	A	A	No. de socios	
									Mujeres	
									Hombres	
Objeto social de la persona moral										

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre (s)			Apellido paterno			Apellido materno		
------------	--	--	------------------	--	--	------------------	--	--



2. CONCEPTOS

Marque con una X el Concepto que solicita

Capacitación técnica, equipamiento, e insumos para el desarrollo de sistemas silvopastoriles en el Estado			
I	Cerco eléctrico	Equipo de cerco eléctrico, con uso de energía renovable para el manejo sustentable de praderas.	
II	Semilla de pasto	16 kg de semilla de pasto para 2 hectáreas.	
III	Bebederos móviles	Bebederos con capacidad de 850 litros.	
IV	Bebederos móviles	Bebederos con capacidad de 500 litros.	
V	Viveros para sistemas silvopastoriles intensivos	Paquete para la implementación de Sistemas Silvopastoriles Intensivos por medio del establecimiento de viveros.	
VI	Proyectos Productivos de Agregación de Valor	Apoyo financiero a grupos ganaderos para la implementación de proyectos que generen valor agregado a la producción pecuaria.	

Fomento a la Actividad Apícola en el Estado de Veracruz			
I	Tratamiento antivarroa	Tratamiento alternativo antivarroa.	Cantidad: ()
II	Herramientas y equipo de protección apícola	Herramientas y equipo de protección apícola.	
III	Abejas reinas	Abeja reina.	Cantidad: ()

Apoyo para la adquisición de especies menores e insumos para la reactivación del traspatio en localidades de muy alta marginación del Estado			
I	Paquete avícola	Paquete para la implementación de módulos avícolas para producción en traspatio.	

3. DECLARACIONES DEL SOLICITANTE

- I. Que no he recibido o estoy recibiendo apoyos por el mismo concepto del programa, Concepto u otros programas de la SEDARPA que impliquen duplicidad de incentivos para el mismo concepto de apoyo.
- II. Que no realizo actividades productivas y comerciales ilícitas.
- III. Que estoy al corriente con las obligaciones requeridas en las Reglas de Operación del Programa Fomento a la Ganadería Sustentable con Integración de Cadenas de Valor, ejercicio fiscal 2021.
- IV. Que estoy al corriente con mis obligaciones fiscales.
- V. Manifiesto que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación 2021, así como de toda la legislación aplicable.
- VI. Expreso mi total y cabal compromiso para realizar los trabajos que me correspondan para ejecutar las acciones del proyecto aludidos hasta su conclusión.
- VII. La entrega de la documentación solicitada no implica la aceptación u obligación de la entrega del apoyo por parte de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca a través Dirección General de Ganadería.
- VIII. Me comprometo a realizar las inversiones complementarias, así como a realizar la aportación económica de acuerdo con el Concepto de apoyo.

Nombre y firma del o la solicitante

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPA), es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: a) Emitir una publicación de solicitantes con dictamen positivo para ser beneficiarios b) Elaborar un expediente interno de cada solicitante de los Programas de la Dirección General de Ganadería, c) Elaborar un registro en el Padrón Único de Beneficiarios d) Generar estadísticas para informes.

Se informa que se realizarán transferencias con el Programa PROVEER, Desarrollo y Bienestar del Gobierno del Estado de Veracruz, el Programa de Desarrollo del Istmo de Tehuantepec (PDIT), y aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de <http://www.veracruz.gob.mx/agropecuario/servicio/aviso-de-privacidad/>



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDARPA
Secretaría de Desarrollo
Agropecuario, Rural y Pesca



SUBSECP
Subsecretaría de Ganadería
y Pesca



CANADERÍA
Dirección General de Ganadería

PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA SUSTENTABLE CON INTEGRACIÓN DE CADENAS DE VALOR, 2021

ANEXO II. ACUSE DE REGISTRO DE SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre (s)		Apellido Paterno	Apellido Materno	Folio	
Localidad	Municipio		Fecha		

CONCEPTO (Marque con una X el Concepto que solicita)

Capacitación técnica, equipamiento, e insumos para el desarrollo de sistemas silvopastoriles en el Estado	☐ Cerco eléctrico	☐ Bebederos móviles de 850 Lts.	☐ Viveros para sistemas silvopastoriles intensivos
	☐ Semilla de pasto	☐ Bebederos móviles de 500 Lts.	☐ Proyectos Productivos de Agregación de Valor
Fomento a la Actividad Apícola en el Estado de Veracruz	☐ Tratamiento alternativo antivarroa	☐ Abejas reinas	
	☐ Herramientas y equipo de protección apícola		
Apoyo para la adquisición de especies menores e insumos para la reactivación del traspaso en localidades de muy alta marginación del Estado	☐ Paquete avícola		

Nombre y firma del funcionario(a) receptor

Nombre y firma del o la solicitante

El presente acuse de registro en el que se especifica el Folio de Registro de Solicitud no implica ninguna obligación de pago o apoyo por parte de la Secretaría, ya que tal determinación dependerá del resultado final del cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación, 2021 su apego a la normatividad vigente del Concepto, así como la disponibilidad presupuestal del mismo.
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDARPA
Secretaría de Desarrollo
Agropecuario, Rural y Pesca



SUBSECP
Subsecretaría de Ganadería
y Pesca



CANADERÍA
Dirección General de Ganadería

PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA SUSTENTABLE CON INTEGRACIÓN DE CADENAS DE VALOR, 2021

ANEXO II. ACUSE DE REGISTRO DE SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre (s)		Apellido Paterno	Apellido Materno	Folio	
Localidad	Municipio		Fecha		

CONCEPTO (Marque con una X el Concepto que solicita)

Capacitación técnica, equipamiento, e insumos para el desarrollo de sistemas silvopastoriles en el Estado	☐ Cerco eléctrico	☐ Bebederos móviles de 850 Lts.	☐ Viveros para sistemas silvopastoriles intensivos
	☐ Semilla de pasto	☐ Bebederos móviles de 500 Lts.	☐ Proyectos Productivos de Agregación de Valor
Fomento a la Actividad Apícola en el Estado de Veracruz	☐ Tratamiento alternativo antivarroa	☐ Abejas reinas	
	☐ Herramientas y equipo de protección apícola		
Apoyo para la adquisición de especies menores e insumos para la reactivación del traspaso en localidades de muy alta marginación del Estado	☐ Paquete avícola		

Nombre y firma del funcionario(a) receptor

Nombre y firma del o la solicitante

El presente acuse de registro en el que se especifica el Folio de Registro de Solicitud no implica ninguna obligación de pago o apoyo por parte de la Secretaría, ya que tal determinación dependerá del resultado final del cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación, 2021 su apego a la normatividad vigente del Concepto, así como la disponibilidad presupuestal del mismo.
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA SUSTENTABLE CON INTEGRACIÓN DE CADENAS DE VALOR

ANEXO III. CARTA COMPROMISO

Siendo las _____ horas, del día _____ del mes _____ del año _____

El que suscribe el C. _____ perteneciente al Municipio de _____, de la localidad _____ Veracruz, con número de folio _____ siendo beneficiario(a) del componente _____ del Programa Fomento a la Ganadería Sustentable con Integración de Cadenas de Valor del Ejercicio Fiscal 2021, ejecutado por la Dirección General de Ganadería perteneciente a la Subsecretaría de Ganadería y Pesca de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Gobierno del Estado de Veracruz.

Me comprometo y acepto cumplir cada uno de los siguientes puntos:

- I. Proporcionar la información socioeconómica relativa al programa, requerida por los representantes de la Secretaría o instancias competentes del Gobierno del Estado
- II. Utilizar los apoyos otorgados únicamente para el fin establecido evitando cualquier uso distinto.
- III. En caso de mal uso que la Instancia Ejecutora o Instituciones competentes del Gobierno del Estado determinen, el apoyo recibido se me podrá retirar o tendré que reintegrar el valor económico del bien recibido;
- IV. Facilitar la supervisión por parte de las Instancias Normativas en las diferentes etapas del proyecto (entrega de apoyos, de avance físico-financiero, comprobación de recursos y cierre de proyecto) del Ejercicio Fiscal Vigente 2021 y periodo de gobierno 2019-2024;
- V. Facilitar los trabajos de verificación y seguimiento técnico en cualquier etapa de la ejecución del proyecto y proceso de acción por parte de la Instancia Normativa y de la Instancia Ejecutora.
- VI. Utilizar el apoyo o bien recibido en la actividad productiva del sector productivo pecuario comprometido en la solicitud única del proyecto;
- VII. Acceder a la firma del Acta de Entrega-Recepción cuando la Instancia Ejecutora me haga entrega del apoyo o bien, de acuerdo con el componente y concepto de apoyo solicitado con las características establecidas especificaciones técnicas convenidas contenidas en el proyecto.
- VIII. Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías y/o inspecciones de parte de las Instancias responsables del proyecto;
- IX. Cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación 2021 del Programa.

Que en lo referente a la interpretación y cumplimiento del compromiso adquirido con la presente me sujeto a lo que determine la SEDARPA a través de la Dirección General de Ganadería como Instancia Ejecutora del Proyecto de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.

Nombre y firma del beneficiario(a).



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDARPA
Secretaría de Desarrollo
Agropecuario, Rural y Pesca

SUBSEGP
Subsecretaría de Ganadería
y Pesca

CANADERÍA
Dirección General de Ganadería

PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA SUSTENTABLE CON INTEGRACIÓN DE CADENAS DE VALOR

ANEXO IV. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

Siendo las _____ del día _____ del mes _____ del año _____ se reunieron en la
Localidad _____ del _____ Municipio _____ de
_____, Veracruz; el _____ C.
_____, Representante de la SEDARPA
y el o la beneficiario(a) del Programa con el fin de realizar la Entrega-Recepción del apoyo solicitado:

Tipo de Apoyo			Fecha de Inicio	
			Fecha de Término	
Folio del Beneficiario(a)				
Nombre del Beneficiario(a)				
Municipio			Localidad	
Descripción Apoyo Recibido	U. Medida	Cantidad	P. Unitario	Importe

El Gobierno del Estado de Veracruz por medio de esta acta hace entrega al beneficiario del apoyo solicitado, siendo este último el responsable para que los bienes entregados se aplican a los fines para los cuales fue destinado.

CLÁUSULAS

Primera. El o la beneficiario(a) aportará la mano de obra y el tiempo para el cumplimiento exitoso del proyecto con el fin de impulsar las actividades productivas del sector primario en forma sustentable y auto empleo en el sector pecuario para cumplir con los objetivos y metas del proyecto.

Segunda. Destinar el apoyo del proyecto a los fines para los cuales fueron entregados, permitir la supervisión por parte de la SEDARPA e Instancias Competentes del Gobierno del Estado para verificar la correcta aplicación y uso de éste, considerando la vida útil del apoyo recibido.

Tercera. Brindar la información sobre el uso del apoyo recibido y el manejo de éstos, cuando así sea solicitado por las instancias competentes del Gobierno del Estado.

Después de haber entregado y recibido a entera satisfacción de las partes y no habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las _____ horas del día _____ mes _____ del año dos mil veintiuno, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

Nombre y firma del beneficiario(a)

Nombre y firma del representante
de la SEDARPA

PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA SUSTENTABLE CON INTEGRACIÓN DE CADENAS DE VALOR**ANEXO V. PROPUESTA TÉCNICA PARA VIVEROS SSPi**

Este documento describe la Propuesta Técnica que debe ser debidamente requisitada para ser beneficiario(a) del componente “Viveros para Sistemas Silvopastoriles Intensivos (SSPi)”. El objetivo del componente es la producción de planta para promover sistemas pecuarios agroecológicos. La organización o grupo beneficiario recibirá en especie: materiales, herramientas, insumos e infraestructura para la producción de planta, cuya capacidad estimada deberá responder a los siguientes volúmenes: 70% para producción planta forrajera para Sistemas Silvopastoriles Intensivos (SSPi), 20% para producción de planta melífera para el enriquecimiento de sitios de pecoreo (sistemas apibotánicos) y 10% para producción de planta multipropósito para sistemas agroecológicos de traspatio. Es responsabilidad de los beneficiarios la correcta operación, manejo y mantenimiento del vivero.

El otorgamiento de los recursos establecidos en este componente depende de la evaluación que se hace del beneficiario(a), de acuerdo a los criterios establecidos al final del Anexo.

Los viveros deberán estar ubicados en terrenos con disponibilidad de agua, con vías de comunicación de fácil acceso, y con proximidad a la sede de la unidad operativa del vivero.

Favor de entregar la información correspondiente:

1. Croquis o mapa detallado de la ubicación del proyecto. (Con coordenadas geográficas)
2. Documento que compruebe la legal posesión, arrendamiento o usufructo del terreno por parte del grupo u organización beneficiaria por un tiempo no menor a 6 años, señalando la superficie que propone destinar para la instalación del vivero y banco de germoplasma, el cual no podrá ser menor a 3500 mt².
3. Equipo de trabajo responsable con los que cuenta el grupo beneficiario para la operación del proyecto, especificando: Responsable(s) Técnicos del vivero, número de personas, perfil (académico, operativo, mantenimiento, etc), tiempo dedicado al proyecto por persona por semana y organigrama.
4. CV del responsable(s) técnico(s) del vivero.
5. Listado de especies a producir para cada uno de los sistemas agroecológicos:
 - a) Sistemas Silvopastoriles Intensivos (SSPi-centrado en bovinos);
 - b) Sistemas apibotánicos (centrado en abejas);
 - c) Sistemas agroecológicos de traspatio (centrados en soberanía alimentaria, autoconsumo y producción de huevo), mismo que debe de estar integrado de acuerdo a la siguiente tabla:

Sistemas Silvopastoriles Intensivos – Bovinos			
Número	Nombre Común	Nombre Botánico	Cantidad a Producir
Sistemas Apibotánicos – Abejas			
Número	Nombre Común	Nombre Botánico	Cantidad a Producir
Sistemas Agroecológicos de Traspatio – Aves de Postura			
Número	Nombre Común	Nombre Botánico	Cantidad a Producir

- 6. Territorios seleccionados para la dispersión de planta: Municipio, Localidad y Comunidades, en escrito libre, idealmente acompañado por información geográfica en formato kmz, kml o shp que describa las zonas de influencia del vivero.
- 7. Cronograma detallado de actividades del vivero, que describa: fechas de obtención de material de propagación (semillas, varetas, plántula), siembra de material de propagación, manejo y mantenimiento de planta en vivero (incluyendo labores de control biológico de plagas y nutrición vegetal) y actividades de dispersión de la planta en los territorios seleccionados (entrega y siembra).
- 8. Escrito libre (máximo dos cuartillas) que detalle la estrategia de dispersión de planta, detallando con qué otros actores se estarán colaborando para su correcta siembra final en campo (Centros de Investigación, Universidades, Tecnológicos, Organizaciones de Productores, Organizaciones de la Sociedad Civil, Escuelas, etc.)
- 9. Escrito libre (máximo dos cuartillas) que detalle la estrategia de seguimiento, vinculación y continuidad para el proyecto, con un escenario mínimo de acompañamiento hasta diciembre de 2024.
- 10. Acta en hoja membretada, de designación del o los responsables del vivero donde firme el responsable legal o coordinador(a) del proyecto y equipo de trabajo.

Evaluación del Beneficiario(a):

No.	Componente	Presenta si/no	Porcentaje Evaluación
1	Croquis a mano alzada o mapa detallado en archivos kml, kmz o shp.		Croquis (5%) + Mapa detallado (5%)
2	Documento que comprueba la legal posesión, arrendamiento o usufructo del predio		Presenta completo (10%)
3	Presentación completa del equipo de trabajo (número de personas, responsable técnico, perfil, tiempo dedicado, organigrama)		Presenta completo (15%)
4	CV del responsable(s) técnico del vivero		Presenta (5%)
5	Listado detallado de las especies a producir		Presenta completo (10%)
6	Territorios seleccionados para la dispersión de planta		Presenta escrito libre (5%) + mapa (5%)
7	Cronograma detallado		Presenta completo (10%)
8	Estrategia de dispersión de planta clara y detallada		Presenta completo (10%)
9	Estrategia de seguimiento, vinculación y continuidad clara y detallada		Presenta completo (10%)
10	Acta de designación de responsables		Presenta (10%)
TOTAL			100%

PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA SUSTENTABLE CON INTEGRACIÓN DE CADENAS DE VALOR**ANEXO VI. PROPUESTA TÉCNICA PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS DE AGREGACIÓN DE VALOR**

- 1. Resumen Ejecutivo** (un párrafo de máximo 150 palabras)
- 2. Nombre del Proyecto** (el nombre debe de describir la propuesta)
- 3. Objetivos y Metas.** Un objetivo principal, con sus metas específicas correspondientes, las cuales deben estar alineados a los objetivos del programa y del componente.
- 4. Justificación**
 - a. Antecedentes.
 - b. Descripción de la situación actual, en su caso características y experiencias del grupo o participantes.
 - c. Descripción de la problemática u oportunidad identificada.
 - d. Forma en la que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada.
 - e. Metas, de concretarse el proyecto, que corresponden con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el cumplimiento de los objetivo generales y específicos.
 - f. Información detallada sobre los resultados obtenidos en la ejecución de apoyos recibidos en años anteriores.
 - g. En su caso, misión y visión de la organización.
- 5. Aspectos Técnicos**
 - a. Localización del proyecto (Municipio y Localidad, Ejido o Predio y referencias para localización en su caso, núcleo agrario, coordenadas georreferenciadas).
 - b. Actividad productiva, eslabón de la cadena de valor y especie involucrada.
 - c. Servicios e infraestructura disponible (así como condiciones de uso).
 - d. Servicios, infraestructura, equipamiento o insumos requeridos para ampliar, escalar o iniciar operaciones.
 - e. Descripción del proceso productivo o de la prestación del servicio.
 - f. Capacidades actuales y requerimientos adicionales.
 - g. Tamaño actual de la unidad de producción.
 - h. Calendario de ejecución del proyecto.
- 6. Aspectos de Mercado**
 - a. Demanda del producto a nivel local o regional.
 - b. Oferta, capacidad productiva actual y a la que aspira llegar con la inversión solicitada.
 - c. Mercado objetivo.
 - d. Programa de ventas actual.

- e. Plan y estrategia de comercialización.
- f. Descripción del producto (propiedades, características, subproductos, presentación, empaque, embalaje; naturaleza, calidad, valor, evolución, cantidad, atributos, consumo, precios, balanza comercial, puntos de venta, entre otros que apliquen).
- g. Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA).

7. Aspectos Organizativos y Sociales

- a. Estructura orgánica, descripción de puestos y/o distribución de las tareas operativas, administrativas y gerenciales.
- b. Número de empleos que genera, personas que actualmente participan en la actividad, señalando mujeres y hombres.

8. Aspectos Financieros

- a. Programa de inversión
- b. Inventario de activos disponibles
- c. Descripción de costos (fijos y variables)
- d. Necesidades de inversión
- e. Flujo de efectivo
- f. Plan de desarrollo futuro del proyecto

9. Acciones o Servicios Complementarios

- a) Inclusión de jóvenes y mujeres en el proyecto
- b) Integración de prácticas agroecológicas (insumos orgánicos, control biológico de plagas, cero glifosatos, etc.) o ecotecnologías (paneles solares, estufas ahorradoras de leña, etc.)

10. Anexos

- Copia de la documentación que sustenta las ventas: Convenio, Contrato, Carta de Intención de Compra.
- Cotizaciones o presupuesto de los equipos, maquinaria y de la inversión fija a adquirir o construir con el recurso solicitado.
- Copia de la documentación que sustente la propiedad o usufructo, ya sea escritura, contrato de comodato, contrato de arrendamiento o factura.
- Evidencia de inversiones recientes o la contratación de créditos para invertir en la unidad de producción para la cual solicita el apoyo.
- Para el caso de personas morales que se presenten solicitudes, deberán presentar una relación de socios la cual deberá coincidir plenamente con el acta constitutiva.



PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA SUSTENTABLE CON INTEGRACIÓN DE CADENAS DE VALOR

ANEXO VII. CÉDULA DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

COMPONENTE QUE SE VERIFICA

Capacitación Técnica, Equipamiento, e Insumos para el Desarrollo de Sistemas Silvopastoriles en el Estado		
I	Cerco Eléctrico	
II	Semilla de pasto	
III	Bebedores móviles capacidad 500 litros	
IV	Bebedores móviles capacidad 850 litros	
V	Viveros (SSPI)	
VI	Proyectos Productivos de Agregación de Valor	

Fomento a la Actividad Apícola en el Estado de Veracruz		
I	Tratamiento antivarroa	
II	Herramientas y equipo de protección apícola	
III	Abejas reinas	

Apoyo para la adquisición de especies menores e insumos para la reactivación del traspatio en localidades de muy alta marginación del Estado		
I	Paquete avícola	

DATOS DE LA PERSONA QUE SE VERIFICA

Nombre (s)	Apellido Paterno		Apellido Materno	
Municipio	Localidad			
Género	Femenino () Masculino ()	Estado Civil	Edad	
Escolaridad	Número de Dependientes Económicos			
Teléfono/Celular	Correo electrónico			

DOMICILIO

Tipo de Asentamiento Humano	Colonia () Manzana () Pueblo () Rancho () Ejido () Hacienda ()	Nombre del Asentamiento Humano	
Nombre de la Vialidad Principal			
Número Exterior	Número Interior	Código Postal	
Referencia 1			
Referencia 2			

DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN PECUARIA, SOLAR O APIARIO

No. UPP	Superficie	Documento que Ampara el Predio	
Nombre de la Vialidad Principal	Localidad y Municipio		
Referencia			
Especie	Productos		
Número de Cabezas	Número de Vientres	Número de Colmenas	

Distribución de Uso de Suelo en Has	Potrero	Especies Forrajeras	Distribución de Uso del Solar	Hortalizas	Composta
	Especies Agrícolas	Otros		Frutales	Otros
	Especies Arbóreas			Gallinero	

Coordenadas	Latitud	Longitud	
-------------	---------	----------	--

Tipo de Pasto Establecido	¿Cuenta con Cercas Vivas o Muertas?	¿Cuenta con Afluentes de Agua?
¿Colinda con Predios Agrícolas o Ganaderos?	¿Tuvo Afectaciones por Sequía?	¿En qué años?



Representación
gráfica de la UPP y
de la zona a apoyar
con colindancias y
tipos de vegetación
o áreas agrícolas
que la rodean.

(PUEDE UTILIZAR LA
PARTE POSTERIOR DE
ESTA HOJA)

¿LA VERIFICACIÓN HA SIDO POSITIVA? SI () NO ()

Nombre y firma del Técnico(a) verificador(a)

Nombre y firma del o la solicitante



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDARPA
Secretaría de Desarrollo
Agropecuario, Rural y Pesca



SUBSECP
Subsecretaría de Ganadería
y Pesca



GANADERÍA
Dirección General de Ganadería

PROGRAMA FOMENTO A LA GANADERÍA SUSTENTABLE CON INTEGRACIÓN DE CADENAS DE VALOR

ANEXO VIII. CARTA RESPONSIVA

Siendo las _____ horas, del día _____ del mes _____ del año _____
El que suscribe el C. _____ representante de la
Institución _____ perteneciente
al Municipio de _____ Veracruz, con número de folio _____
siendo _____ beneficiario(a) del _____ componente
del Programa Fomento a la
Ganadería Sustentable con Integración de Cadenas de Valor del Ejercicio Fiscal 2021, ejecutado por la
Dirección General de Ganadería perteneciente a la Subsecretaría de Ganadería y Pesca de la Secretaría
de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Gobierno del Estado de Veracruz.

Me comprometo y acepto cumplir cada uno de los siguientes puntos:

- I. Adquirir total responsabilidad de la correcta aplicación de los recursos y/o materiales para el establecimiento del vivero.
- II. Proporcionar la información relativa al programa, requerida por los representantes de la Secretaría o instancias competentes del Gobierno del Estado
- III. Utilizar los apoyos otorgados únicamente para el fin establecido evitando cualquier uso distinto.
- IV. En caso de mal uso que la Instancia Ejecutora o Instituciones competentes del Gobierno del Estado determinen, el apoyo recibido se me podrá retirar o tendré que reintegrar el valor económico del bien recibido.
- V. Facilitar la supervisión por parte de las Instancias Normativas en las diferentes etapas del proyecto (entrega de apoyos, de avance físico-financiero, comprobación de recursos y cierre de proyecto) del Ejercicio Fiscal Vigente 2021 y periodo de gobierno 2019-2024.
- VI. Facilitar los trabajos de verificación y seguimiento técnico en cualquier etapa de la ejecución del proyecto y proceso de acción por parte de la Instancia Normativa y de la Instancia Ejecutora.
- VII. Utilizar el apoyo o bien recibido en la actividad productiva del sector productivo pecuario comprometido en la solicitud única del proyecto.
- VIII. Acceder a la firma del Acta de Entrega-Recepción cuando la Instancia Ejecutora me haga entrega del apoyo o bien, de acuerdo con el componente y concepto de apoyo solicitado con las características establecidas especificaciones técnicas convenidas contenidas en el proyecto.
- IX. Aceptar y facilitar verificaciones auditorías inspecciones.
- X. Cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación 2021 del Programa.

Qué en lo referente a la interpretación y cumplimiento del compromiso adquirido con la presente me sujeto a lo que determine la SEDARPA a través de la Dirección General de Ganadería como Instancia Ejecutora del Proyecto de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.

Nombre y firma del beneficiario(a).

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el
Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta
Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$3.71
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$ 2.51
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$ 746.35
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	2.2266	\$ 229.48
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	2.1205	\$ 218.55
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	5.3014	\$ 546.38
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	6.3616	\$ 655.65
d) Número Extraordinario;	4.2411	\$ 437.10
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	0.6044	\$ 62.29
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	15.9041	\$ 1,639.12
g) Por un año de suscripción foránea;	21.2055	\$ 2,185.50
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	8.4822	\$ 874.20
i) Por un semestre de suscripción foránea;	11.6630	\$ 1,202.02
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 163.91

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 89.62

EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000 Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639 Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx	gacetaoficialveracruz@hotmail.com
---	---